

EL PERU

Y

LA ESCUADRILLA ESPAÑOLA

EN EL PACIFICO.

—•••—
SEGUNDA EDICION.
—•••—

LIMA

HUERTA Y C^ª IMPRESORES-EDITORES

CALLE DEL HUALLAGA (MELCHORMALO) 139

1865



EL PERU Y LA ESCUADRILLA ESPAÑOLA
EN EL PACIFICO.

—o—o—o—
PRIMERA PARTE.

La toma de posesion por esa fuerza naval, de las islas peruanas de Chincha, es uno de aquellos acontecimientos que tal vez será muy difícil encontrar mencionado otro igual, en los anales de los pueblos civilizados.

En las columnas de algunos de los periódicos mas acreditados de este pais, han aparecido muy interesantes artículos acerca de tan importante cuestion. Muchos de ellos, ó casi todos, son decididos y ardientes defensores de la justicia, de los vulnerados derechos de la nacion peruana, y cada uno ha desplegado una escogida porcion de los argumentos y razones en su favor, tan abundantemente inspirados por el respeto que la buena fé y la moral tributan á la personalidad é independencia de las naciones mútuamente.

Reconocemos y apreciamos el innegable valor de semejantes producciones; mas consideramos, sin embargo, que no bastan á satisfacer las exigencias del presente caso. En lo general, son el brote instintivo de la indignacion que despierta la inaudita desnudez de formas, de los abruptos

procedimientos de la escuadrilla española. Dominadas sus plumas por tan poderosa impresión, han considerado y expuesto el suceso, cada uno, bajo el punto de vista peculiar que se ha presentado á sus respectivas ojeadas instantáneas.

Pero la indignacion aun en favor de la justicia, es—una pasion; y las pasiones no tienen la vista de la imparcialidad necesaria al descubrimiento de la verdad, ni la templanza de ideas y lenguaje para hacerla conocer y obtenerse le preste fé y crédito. Y las fases aisladas y exclusivas de una cuestion, nunca son suficientes á dar aquella idea plena y completa, del todo á la vez, que se necesita para estimar y medir su mérito real y positivo.

Esas grandes cuestiones sobre todo, en que, como en la actual, se ventilan los intereses vitales y derechos sagrados de la especie humana en sociedad; cuyos actores gigantescos—son naciones, y con mucha frecuencia la única solucion posible—la guerra, con su habitual comitiva de calamidades, huérfanos y viudas. Cuestiones tan graves y de tamaña importancia, no pueden ser dignamente estudiadas y tratadas sino por la razon, en toda su calma é independencia de impasible tranquilidad, y regida solo por las inflexibles máximas de la justicia suprema, aplicadas al trato y relaciones de pueblo á pueblo.

Hé aquí la empresa noble, sin duda, pero circundada tambien de árduas y espinosas dificultades que nos arrojamus á echar sobre nuestros hombros, no seducidos, como tal vez se supondrá, ó descarriados por una fátua y presuntuosa vanidad personal. Vanidad tenemos ciertamente; mas no de ese vulgar y bastardo, sino de muy ascendrado carácter: la vanidad de tan immaculada lealtad y tan austera rectitud al llenar los deberes de nuestra comprometida responsabilidad, que los mismos funcionarios españoles interesados, no tengan el menor derecho á reclamacion ni queja de nosotros, ni á poner tacha á nuestros escritos. A mas todavía aspira nuestra ambicion: queremos que el gran Jury del buen sentido de la Europa civilizada, ante quien va á

comparecer nuestro humilde trabajo, al formar su juicio y pronunciarlo, sea con conciencia tan plenamente satisfecha, que nunca tema ser turbada por remordimientos, ó escrúpulos de haber errado; y que ese juicio solemne sea saluado y acogido por la voluntaria espontaneidad de la opinion universal.

La uniformidad de esa sancion extraña á todo influjo de parcialidad ó error—es y ha sido el objeto anhelado, en pos del cual no nos ha acobardado, al tomar la pluma, la fatal necesidad de que lo que escribamos no llegue á nuestros lectores sino bajo el disfraz desventajoso de una traduccion literal, (*) no porque el encargado de ella deje de ser capaz de hacerla libre y bien redactada, sino porque hemos considerado preferible renunciar á las gracias del buen lenguaje, al riesgo de que costasen la menor alteracion, á la fiel exactitud de las ideas que nosotros debemos al perfecto conocimiento del asunto y de los negocios del Perú. En esta parte, ademas, nos abandonamos á la indulgencia de nuestros lectores y á los irresistibles atractivos de la verdad y la justicia. La Venus de Praxiteles y la Minerva de Fidias, aun bajo el traje mas modesto obtendrán siempre el homenaje merecido por sus bellezas artísticas.

La lealtad y rectitud que hemos prometido seguir como norte de nuestra conducta, confiamos que logrará, con su ingénua realidad, conquistarnos las simpatías generales.

El negocio que nos ocupa, como todos los internacionales, se presenta bajo dos puntos de vista diferentes: cada uno digno de la mas detenida meditacion—los hechos y el derecho. Los hechos son realmente el mismo acontecimiento que va á ser examinado y calificado: el derecho es—esa calificacion conocida y declarada por el contacto y aplicacion de los dogmas de la justicia eterna. Ambos susceptibles de adulteraciones que puedan falsear la decision: de su doble pureza responderá la evidencia comprobada de nuestra ofrecida honradez.

(*) Del castellano al inglés, en cuyo idioma se publicó primero este folleto.

HECHOS—DESDE LA LLEGADA Á LIMA DEL COMISARIO REAL ESPAÑOL,
HASTA LA TOMA Ú OCUPACION DE LAS ISLAS DE CHINCA.

Para evitar aun la posibilidad de queja ó reclamacion de los actores que han tomado parte en el presente drama de que han sido mal representados, y con inexactitud en los papeles que les ha tocado desempeñar, atribuyéndoles acciones ó ideas que no les pertenecen, vamos á abandonar á ellos mismos el cuidado de presentarse al público, tal cual son, y sus hechos y pensamientos, garantizado todo bajo sus propias firmas. En una palabra, nos limitaremos á trasladar, con la mas escrupulosa exactitud, sin alterar, suprimir ni agregar una coma, las comunicaciones escritas por cada uno; y naturalmente lo que diga de sí mismo, tiene que ser la verdad en toda su pureza. Nos ha parecido que no era dable imaginar medio de autenticidad menos sujeta á cuestion, y mas digna de fé y crédito, sin reserva.

Al llegar á Lima el señor Salazar y Mazarredo, dirigió al señor Ministro de Relaciones Exteriores la siguiente nota:

“Lima, Marzo 20 de 1864.

“Hotel Maury.

“Confidencial.

“Muy señor mio:

“El infrascrito tiene el honor de poner en conocimiento del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, que el Gobierno de S. M. C. se ha dignado conferirle una mision especial cerca del de esta República, y desea por lo tanto entregarle la comunicacion del Excmo. señor primer Secretario de Estado y Presidente del Consejo de Ministros de S. M., relativa á su encargo.

“El infrascrito ruega á S. E. el señor Ribeyro, se sirva designarle dia y hora para hacer la mencionada entrega; y aprovecha esta oportunidad de ofrecerle las veras de

“su mas distinguida consideracion. B. S. M. su atento y
“seguro servidor.

EUSEBIO DE SALAZAR Y MAZARREDO.

“Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Repú-
blica Peruana.”

La respuesta no se hizo aguardar: fué instantánea y
muy satisfactoria.

“*Ministerio de Relaciones Exteriores.—Lima, 23 de Marzo*
“*de 1864.*

“El infrascrito, Ministro de Relaciones Exteriores del Pe-
“rú, ha recibido la nota confidencial que, con fecha 20 del
“presente, le ha dirigido el señor Don Eusebio de Salazar y
“Mazarredo, comunicándole que el Gobierno de S. M. C.
“se ha dignado conferirle una mision especial cerca del
“de esta República, y solicitando se le designe dia y hora
“para entregar al infrascrito una comunicacion del Excmo.
“Sr. primer Secretario de Estado y Presidente del Consejo
“de S. M. relativa á su encargo.

“El infrascrito, cediendo á los deseos del señor Mazarre-
“do, le participa que el Miércoles 30 del actual, á la una de
“la tarde, lo recibirá en el salon de su despacho.

“Con este motivo el infrascrito se suscribe del Sr. Salazar
“y Mazarredo, muy atento y seguro servidor.

“JUAN ANTONIO RIBEYRO.

“Al señor Don Eusebio de Salazar y Mazarredo.”

La entrevista tuvo al poco tiempo lugar, y en ella puso
el señor Mazarredo en manos del señor Ministro, el docu-
mento que se copia:—

“*Primera Secretaria de Estado—Madrid 18 de Enero de 1864.*

“Excmo. Señor:

“Considerando útil para los intereses de España en sus
“relaciones con el Perú, enviar á esa República un Comisa-
“rio especial, que por sus conocimientos y cualidades per-
“sonales, pueda contribuir á estrechar los lazos, que deben

“unir á los dos Estados, y concurriendo las circunstancias
“que al efecto se requieren, en Don Eusebio de Salazar y
“Mazarredo, Diputado á Córtes y Subdirector de política
“que ha sido en el Ministerio de Estado; ruego á V. E. se sir-
“va reconocerle como tal Comisario especial, y atenderle en
“cuanto concierna á su encargo.

“Al propio tiempo ruego á V. E. se sirva acoger favora-
“blemente al caballero de Salazar y Mazarredo; aprovechando
“entre tanto esta ocasion, para ofrecerme á V. E. con las
“seguridades de mas alta consideracion.

“LORENZO ARRAZOLA.

“Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Repú-
“blica del Peru.”

Sin la menor demora se le envió al señor Salazar el oficio
cuyo tenor es:—

“Lima 1.º de Abril de 1864.

“El Gobierno del Perú, intérprete fiel del sentimiento pú-
“blico, procura siempre distinguirse en sus relaciones inter-
“nacionales, por actos de benevolencia y de lealtad. Guiado
“por los principios de esta franca política, recibirá al Sr. de
“Salazar y Mazarredo, comisionado por el Excmo. Sr. Pre-
“sidente del Consejo y primer Secretario de Estado de S. M.
“C. cerca de este Ministerio, con la mas viva cordialidad;
“dándole aquellas facilidades, y concediéndole todas aque-
“llas preeminencias que el derecho reconoce y son neces-
“rias para el desempeño exacto de su encargo.

“Como la comunicacion de 18 de Enero del presente año
“acredita al Sr. de Salazar en un carácter puramente confi-
“dencial, á juzgar por su texto; como tal agente del gabi-
“nete de Madrid lo acepta, desde luego, el infrascrito, por
“que la denominacion de Comisario, sobre no estar confor-
“me con las reglas y usos diplomáticos, traeria tal vez em-
“barazos en el curso de las negociaciones que, en bien de
“uno y otro Gobierno, deben alejarse á toda costa. Si el Sr.
“de Salazar admite, como es de esperarse, esta prévia y
“precisa explicacion, puede, cuando lo estime conveniente,

“dar principio á su mision, seguro de encontrar de parte del
“Perú y su administracion, las mas felices disposiciones pa-
“ra entenderse con el Representante de la ilustrada nacion
“española.

“Con sentimiento de la mas distinguida consideracion,
tiene el infrascrito el honor de ofrecerse del Sr. Salazar, su
“mas atento ssguro servidor.

“JUAN A. RIBEYRO.

“Al señor Don Eusebio Salazar y Mazarredo.”

Despues de transcurridos 12 dias en el mas profundo si-
lencio, quedó no menos sorprendido que asombrado el Mi-
nistro peruano, al leer como respuesta á su cortés y conci-
liadora comunicacion, los desapacibles renglones que con-
tinúan:

“Lima 12 de Abril de 1864.

“El infrascrito Comisario especial extraordinario de S.
“M. C., ha tenido la honra de recibir la nota que S. E. el Sr.
“Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, se ha servido
“dirigirle con fecha 1.º del corriente. En ella rechaza el
“Gobierno peruano el título de Comisario especial, por no
“estar conforme con las reglas y usos diplomáticos.

“El memorándum que el infrascrito ha dirigido á los re-
“presentantes de las naciones aliadas, y de que es adjunta
“una cópia, explicará al Excmo. Señor Ministro de Relacio-
“nes Exteriores la significacion, que dará el Gobierno de S.
“M. al proceder del de la República, en estas criticas cir-
“cunstanCIAS.

“En una de las últimas sesiones de la Comision perma-
“nente del Congreso, se ha dado á conocer, que la adminis-
“tracion actual abraza el pensamiento, de contratar un em-
“préstito de setenta millones de pesos, que por ser excesiva-
“mente superior á las atenciones del tesoro, tiene por objetó,
“segun la opinion de hombres políticos influyentes, adqui-
“rir medios para oponerse á las justas exigencias de la Es-
“paña.

“El Gobierno Peruano hará lo que estime mas conveniente; pero el infrascrito espera, que durante su ausencia de Lima, serán respetados los súbditos de la Reina en el territorio de la República, sean cuales fueren las eventualidades del porvenir. La moderacion de su Gobierno, de las autoridades y del pais en general, darán al de S. M. la medida de la conducta que ha de observar en lo sucesivo: y si desgraciadamente se cometieran excesos, las represalias serán prontas, enérgicas y decisivas; pues la España moderna está firmemente resuelta, á no consentir que se atropelle á sus hijos, ni se mancille su bandera.

“El Infrascrito reitera á S. E. el señor Ribeyro las seguridades de su mas distinguida consideracion.

“(Firmado)—EUSEBIO DE SALAZAR Y MAZARREDO.

“Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, Presidente del Consejo de Ministros del Perú.”

El memorandum á que se refiere no se inserta ahora; porque su extension é importancia, piden un artículo aparte especial, y muy meditado, que muy pronto le consagraremos y someteremos al juicio público.

No pudo ser contestada la anterior nota, ni el memorandum incluso, porque como lo dice el señor Ministro Peruano en su oficio 13 de Abril, al señor Ministro español de Negocios Extranjeros: no llegaron á sus manos ambos documentos, sino á hora muy avanzada del dia 12; y cuando ya el señor Salazar habia dejado Lima, y embarcádose en la Corbeta Covadonga, que zarpó luego del puerto del Callao.

El 14 el señor Ministro se encontró de sorpresa con la nota tan inesperada, como difícil de explicar razonablemente, que á continuacion copiamos.—

“Excmo. señor:

“Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la conducta del Gobierno peruano respecto de España, me ha obligado á tomar posesion de las Islas de Chincha, hasta que el de S. M. determine, bajo las condiciones expuestas en la declaracion diplomática que adjunta acompaño.

“Conservo en rehenes varios gefes y oficiales de la marina peruana, que responderán de cualquier atropello, que se quiera cometer con los súbditos españoles.

“En las Islas de Chincha espero su respuesta, y aprovecho esta oportunidad, para ofrecer á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

“B. L. M. de V. E.

“(Firmado)—LUIS H. PINZON.”

En esa fecha habia tomado la escuadrilla posesion violenta, de las Islas de Chincha, é izado el pabellon, español, arriando con insulto el de la República del Perú, de cuyo territorio forman las islas parte, y muy importante.

Los pormenores, y circunstancias, que acompañaron tan injustificable acto de hostilidad improvisada, y gratuita: pueden ser leidos en la correspondencia seguida entre el Almirante invasor, y el despojado Gobernador de las Islas. Hela aqui:—

“Comandancia general de la escuadra del Pacifico.

“Estando resuelto á posesionarme de las Islas Chinchas con la fuerzas de mi mando, lo participo á U.; debiendo ponerlas á mi disposicion, pues de lo contrario las tomaré á viva fuerza.

“Dios guarde á U. muchos años.—Fondeadero de las Chinchas á 14 de Abril de 1864.

“LUIS H. PINZON.

“Señor Gobernador de las Islas Chinchas.”

“Gobernacion de las Islas de Chincha á 14 de Abril de 1864.

“Señor Contra-Almirante.

“He recibido la nota que el señor Almirante ha tenido á bien dirigirme con fecha de hoy, en la cual me intimaba, que ponga á su disposicion estas islas, y que en el caso de no haberme á, tomará posesion de ellas por me-

“dio de la fuerza. En contestacion debo decir al señor Almirante que no tengo instrucciones de mi Gobierno sobre el particular; y que no pudiendo por lo tanto, proceder en asunto de tanta gravedad, pediré las necesarias, esperando que el señor Almirante tenga á bien darme el tiempo necesario para recibirlas.

“Tengo el honor de ser del señor Almirante, muy obsecuente servidor.

“RAMON VALLE-RIESTRA.

“Señor Contra-Almirante de la escuadra española en el Pacífico.”

“Comandancia general de la escuadra del Pacifico.

“En contestacion á la atenta nota de U. S., que acabo de recibir, pongo en su conocimiento que el Alferez de navío, dador de esta comunicacion, lleva una bandera española que deberá sustituir á la de la República del Perú, en el plazo improrogable de quince minutos. Si así no fuese, se romperá el fuego inmediatamente, sin contemplacion, de ningun género, y U. S. será responsable de la sangre que se derrame, y de la propiedad que se destruya.

“Dios guarde á U. S. muchos años.—Fondeadero de las Chinchas á 14 de Abril de 1864.

“LUIS H. PINZON.

“Señor Gobernador de las Islas de Chincha.”

“República Peruana—Gobernacion de las Islas de Chincha á 14 de Abril de 1864.

“Señor:

“Es en mis manos la segunda nota del señor Almirante, fecha de hoy, en la cual se niega á darme el tiempo necesario para recibir instrucciones de mi Gobierno, sobre la intimacion que me hace, de entregarme la posesion de estas Islas, y reitera esa intimacion. Como dicha nota, diciéndome al señor Almirante, que ca que adjunta de instruc-

“ciones que he dicho, no está en mi facultad el hacer la entrega; pero que si el señor Almirante, haciendo uso de las crecidas fuerzas, que teine á sus órdenes, realiza el hecho que se propone, protestaré, como protesto desde ahora á nombre del Gobierno Supremo de la República, de la violencia que sobre el Perú ejercen las armas españolas, surtas hoy en este puerto: y que el señor Almirante será responsable de las consecuencias que pueda traer sobre la poblacion su procedimiento, asi como de los perjuicios que puedan originarse á los buques extrangeros, que actualmente se hallan á la carga.

“Soy del señor Almirante su mas atento servidor.

“RAMON VALLE-RIESTRA.

“Al señor Contra-Almirante Comandante General de la escuadra española en el Pacifico.”

La precedente narracion abarca la serie de todos los actos, de que fué teatro el Pacifico, desde el momento de la aparicion del señor Salazar en Lima, hasta la expoliacion de las islas.

Esa narracion es plena y completa, tal cual se halla contenida en la correspondencia oficial, que ha sido transcrita íntegra, sin suprimir, ni alterar un solo rasgo de pluma. Escrita por los mismos actores de las escenas, no se le puede negar crédito; y el retrato que su contenido arroja, y traza de cada uno de ellos, es obra de sus propias manos, y voluntad; y de consiguiente los presentará ante el criterio público, fielmente como ellos han querido, y esforzándose en presentarse. Favorables ó adversos no tienen razon, ni pretexto por qué agradecer ni quejarse de nadie, sino de sí mismos. Sus firmas son la prenta de la imparcial verdad, y autenticidad de lo que se ha hecho.

Para que no se nos pueda disputar el derecho, á esa noble vanidad de que hicimos alarde en el exordio de esta publicacion; hemos cuidadosamente esquivado, en lo posible, aventa magrante a: ó ideas nuestras: y nos hemos en

cerrado en el tenor de las comunicaciones oficiales, pegándonos servilmente á su letra.

EL DERECHO COMPRENDIDO EN ESTOS HECHOS.

Basta y sobra con respecto á los—Hechos. En cuanto—al Derecho relativo á ellos: la adoptada resolucion de no intervenir, ni dejar que figuren nuestros ideas propias: es mucho mas fácil de sostener en esta parte, que lo fué al ocuparnos de los hechos.

Quizá una de las ramificaciones del Derecho de Gentes, tratada con mayor claridad y mejor desarrollada bajo sus diferentes puntos de vista, es—la de las Represalias, á la que precisamente corresponde el caso actual. Para cumplir pues, con los deberes que nos impone la responsabilidad de nuestra posicion, todo lo que tenemos que hacer es, traer ante los ojos de nuestros lectores, algunas de las mas respetables autoridades de la ciencia. Nos prometemos que no les desagradará, si para dar principio elegimos las siguientes palabras del maestro viejo.

“Las *Represalias*, dice Wattel, se emplean entre las naciones para hacerse justicia á sí mismas cuando no pueden obtenerla de otro modo. Luego que una nacion se apodera de alguna cosa perteneciente á otra, que se niega á pagarle una deuda, ó á darle una satisfaccion legitima, puede conservar la cosa en su poder, hasta que la deuda reclamada hubiere sido completamente cancelada ó dada la satisfaccion.

“Mas la ley de las naciones solo permite las represalias, por un negocio *evidentemente conforme* á la justicia como una deuda clara y liquidada: porque *pretensiones dudosas*, solo autorizan á pedir un *equívoco* equitativo del derecho. “Ademas, antes de proceder ^Teste modo, es *necesario* que la *justicia* se haya solicitado ^Ppedido inútilmente; en cuyo único caso puede tomarse la satisfaccion por sus propias manos, pues seria sobremanera ^{as} pernicioso á la paz, tranquilidad y bienestar de las ^{que} ^{adjudica} ^{atua} ^{comu-}

“nicação y á los deberes que reciprocamente las ligan; que
“cada una pudiese emplear las vías de hecho, sin averiguar
“de antemano, si de la otra parte hay disposición á hacer ó
“negar la justicia.”

Daremos á un autor español el segundo lugar en las citas, como debido en este caso á su nacionalidad y merecida respetabilidad dentro y fuera de su patria.

“Cuando se trata de una deuda reconocida ó cuyo recono-
“cimiento se demora con pretextos frívolos, ó se niega á
“virtud de una sentencia manifestamente parcial ó injusta,
“ó se trata de una injuria ó daño que pueda valuarse en di-
“nero y resarcirse por el apresamiento de propiedades de
“igual valor, se acostumbra hacer uso de *represalias*, apro-
“piándose la nacion agraviada, de lo que pertenece á la na-
“cion ofensora, hasta la concurrencia de la deuda ó estima-
“cion del daño recibido.

“Entretanto, bastará decir que solo la Potestad Suprema
“tiene la facultad de ordenar ó conceder las represalias, por-
“que á ella sola corresponde juzgar si conviene ó no permi-
“tir las: esta es una materia tanto mas delicada, cuanto que
“muchas veces es muy difícil decidir, si hay denegacion de
“justicia y que es muy importante, no arriesgar sin los ma-
“yores motivos y sin una justicia manifiesta la *tranquilidad*
“y quizá la existencia del Estado por intereses particulares.
“(Véase en Rayneval una anecdota muy curiosa de represa-
“lias ordenadas por Cromwell en favor de un Cuakero.) Se
“hallan vestigios de *represalias* en las mas antiguas leyes
“de Roma, que se fundan fundadamente en la analogía de
“principios. (Véase Pufendorf *de Derecho nat. y de Gentes*.)”

El mismo autor: “*prohibicion* de las medidas violentas de
“que hemos tratado, de *plum* *er verdadera lesion de un de-*
“*recho natural ó adgia la aclarandemas es necesario, que no*
“*exista medio de resion la pedis fácil y menos violento: (Kah-*
“*le diss. de justis ma que no snit:)* que se haya por ejemplo,
“demostrado en el *el bulto: ta recibida* que las amenazas
“hayan quedado en *markart, diss. de jure atque obli-*
“*gat. S tan magrante atropéis) Kluber. I. c. § 234.*”

Seria inútil acumular mas autoridades: todas hablan en la mas perfecta consonancia.

LOS HECHOS Y EL DERECHO.

Helos aquí—frente á frente—cara á cara. Ambos en su genuina, y legitima identidad, las autoridades de Derecho de Gentes, ó Ley de las naciones, literalmente copiadas de las obras originales. Los hechos—tales, como—se han deslizado, por medio de sus plumas, de las mentes, de los actores: escoltados por sus respectivas firmas.

Ni en el uno, ni en los otros ha sido alterada, ni una sola sílaba insignificante: no hay pues, adulteracion posible, de que entablar queja ó reclamo. Aparecen, lo que realmente son. Con el aplomo que inevitablemente la conciencia recibe, de tan inatacable confianza en la certidumbre de los objetos, de que se va á ocupar, nada mas sencillo y factible, que buscar sus puntos de contacto; en los que se encuentran, ó tropiezan el uno con el otro, el principio ó dogma legal, á cuya forma, ó disposicion, puede amoldarse, y ajustarse cada uno de los hechos; para descubrir y conocer, si merece, ser aprobado, ó rechazado.

Ensayemos algunas tentativas al efecto.

Segun se ve en lo publicado, no son mas que dos los oficios dirigidos por el señor Mazarredo, al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

PRIMER permiso

Poniendo en su noticia el estido por el Gobierno de S. M. C., de una mision especial acerca de la República del Perú; y pidiendo le señale, y hora, en que pudiese, poner en sus manos, el documento de su nombramiento, firmado por el primer Secretario de Estado de S. M.

La respuesta del señor Ministro, complaciendo inmediatamente los deseos del señor Secretario de Estado.

La mision en sí misma, en su parte esencial, que es el trato y arreglo de negocios, fué aceptada del modo mas abierto y fácil: prueba irrefragable de la amistosa disposición que animaba al Gobierno peruano. La única dificultad fué meramente al nombre ó título, que no pasa de una simple fórmula, cuyo liviano peso en la balanza es nada, en contraste con la esencia aceptada de la mision—la voluntad de entrar en trato y arreglo de negocios. Aun esa dificultad venia suavizada por su lenguaje cortés, y desvirtuada si no justificada, por razones muy laudables.

La nota del Comisario español se desentiende de qué su mision habia sido aceptada, y de que el Ministro le invitaba á ponerla inmediatamente en ejercicio.

Lo único que ve en la nota peruana, es lo que hay en ella de menos visible—las dos palabras relativas al *título de Comisario*; y las ve solo para desnaturalizarlas, diciendo que por ellas *rechaza* ese título el Gobierno peruano: pres-tándoles con ese cambio capcioso, la dureza, de que tan distante se halla la moderada insinuacion del Ministro del Perú. Tan marcado es el empeño de desnaturalizarla, que no se limita al cambio de la palabra; sino que se propasa tambien á la idea, truncándola con el estudiado silencio, de la mejor parte de ella, de su fundamento principal, el temor de que se convirtiese en escollo que causase tal vez el naufragio de las negociaciones: nuevo testimonio de la sinceridad, con que las anhelaba esa misma prevision discreta, que se desvelaba por allanarlas, y rodeárselo de seguridad. Aun al mencionar el otro fundamento, en que se apoya la nota ministerial *de no estar conforme con las reglas y usos diplomáticos la denominacion de Comisario*: apenas le concede un rasgo fugaz de pluma: dejándolo en su alarmante oscuridad, que exigia la aclarase, una discusion leal y razonada. Esa discusion la pedia á gritos el amor propio del señor Salazar; para que no se dijese, que el temor era el que le hacia huirle el bulto: el respeto á las demás naciones; para menifestarles en algun modo el deseo de coonestar tan flagrante atropellamiento, de principios incon-

culos, protectores de sus relaciones: finalmente lo exigía la honra de la España para que no se la acusase de que se echaba fuera del Derecho de Gentes, y de la comunidad de las naciones civilizadas.

SEGUNDO PUNTO.

Empréstito de 70 millones de pesos.

Es ocurrencia muy original, afectar la hipócrita persuasión de la verdad de un Empréstito, que su desproporcionado tamaño revestía, de tan burlesca apariencia: que el mismo autor de cuyos labios había hecho escapar esa pasajera ligereza, *el hábito de oposicion*, nada melindroso por lo regular, en la verosimilitud de los cargos que asesta al Gobierno: debió de encontrar tan en choque con ella, el que acababa de aventurar; que á los pocos momentos lo retiró, en la misma sesion.

Y sin embargo ese rumor de tan breve existencia, sin eco en ninguna parte: ni mucho menos personas que le diesen crédito, ni aun le aceptasen, como asunto de una conversacion seria: lo ha creído el Comisario español digno de figurar en las páginas severas de un documento diplomático, y nada menos que como prueba de un plan de hostilidades del Perú, contra *unas justas exigencias* de la España, que entonces, no vislumbraba su conciencia, pretesto, ni remoto para sospechar, ni temer.

La paz y la guerra, el negocio de gravedad mas trascendental,—la cuestion de vida ó muerte entre las naciones, que pone todos sus elementos de poder en conflicto, choque colosal que las inunda en sangre, y cubre su suelo de todo género de calamidades y hacerlas depender de vulgaridades tan insustanciales por no decir calumniosas, á los ojos mismos del que los empleaba? ¿Tratarlas, con una frivolidad que no para hasta feroz?... Pocas veces habrá ofendido tan insultante desacato el buen sentido, y el espíritu de justicia eterna del género humano, como tan injustificante escándalo de menosprecio por la humanidad.

TERCER PUNTO.

La amenaza de represalias, caso de no ser respetados los españoles

Consecuentes con nuestro plan, de eclipsar en cuanto sea dable nuestra personalidad, sobre todo en las ocasiones notables por los altos intereses y sagrados derechos comprometidos en ellas: dejaremos la palabra á quien de derecho le toca y pertenece: porque sus labios solos saben, en el caso dado, infundirle la fuerza de conviccion, que pertenece á la verdad, que lleva en sí misma su prueba.

La contestacion á la amenaza de represalias del Comisario español, corre de cuenta de los documentos, que trasladamos al pié letra por letra.

ACTA DE ESPAÑOLES.

El acta que ha formado la reunion de españoles celebrada el 18 del presente, dice así:

“En la capital de la República del Perú á 18 de Abril de 1864, reunidos los españoles residentes en esta capital, con el objeto de discutir y acordar algunas medidas, relativas á la situacion, se aprobó unánimemente.

“1.º Nombrar una comision que ponga en manos de S. E. el señor Almirante D. Luis H. Pinzon una solicitud, pidiendo que dé libertad á los detenidos, que asegura tener en su poder; por cuanto es innecesaria dicha medida, á causa de la seguridad que gozan nuestras personas y propiedades, á pesar de la patriótica exaltacion del pueblo peruano.

“2.º Dar un voto de gracias á las autoridades y á la sociedad en general, por su noble y generosa conducta; respetándonos y tratándonos con las mismas consideraciones, que en el estado normal; á lo cual y á la proteccion de las leyes debemos el bienestar que disfrutamos.

“3.º Enviar á España una comision, que ponga en manos de S. M. la Reina una respetuosa exposicion, manifestan-

“do que gozamos en el país, de todas las garantías posi-
“bles, viviendo pacíficamente de nuestras respectivas in-
“dustrias, sin experimentar dificultades de ningun género.

“Acordados y aprobados los anteriores puntos se decidió
“dar publicidad á esta acta.”

Quando se concluyan de colectar las firmas de todos los
españoles que se adhieren á esta acta, publicaremos los
nombres de todos los que la suscriban.

La nota dirigida por V. E. al señor Ministro de Relacio-
nes Exteriores de la República, nos manifiesta que V. E. te-
niendo cualquier exceso de parte de las autoridades ó del
pueblo, contra los súbditos de S. M. C. residentes en esta
Capital, conserva en rehenes á algunos peruanos, de los cap-
turados en las Islas de Chincha.

En homenaje á la justicia y á la verdad, de que todo es-
pañol debe ser sinceramente idólatra, debemos declarar
que creemos innecesaria la precaucion adoptada por V. E.
en garantia de nuestros intereses y seguridad, pues el pue-
blo, á pesar de su patriótica exaltacion, y las autoridades
nos han tratado de un modo altamente satisfactorio, res-
petándonos como en el estado normal. En tales circunstan-
cias, cuando el carácter peruano ha dado una prueba nada
equivoca de su generosidad é hidalguía, faltárimos á los
deberes de la hospitalidad y de la gratitud, si no correspon-
diésemos con igual conducta á la que con nosotros se ha
observado. En nuestro humilde concepto los rehenes pue-
den ser puestos en libertad, porque nada tenemos que te-
mer; y así nos atrevemos á suplicarlo á V. E. confiando en
la generosidad de su carácter, y en el solícito interes con
que acepta los votos de los súbditos de S. M. C.

Sírvase V. E. admitir la expresion de nuestro más sincero
respeto, y consideracion con que somos de V. E.

Atentos servidores

MAS DE 70 FIRMAS.

Del tenor de uno y otro documentos aparece, que el origen comun de ambos fué la nota del Almirante Pinzon, que ya hemos insertado; anunciando la ocupacion hostil de las Islas de Chincha, y *la retencion en clase de rehenes de varios gefes y oficiales de la marina peruana.*

Tan terminantes frases no dejan duda de que la amenaza de represalias con que termina la nota del señor Comisario español, no aguardó á que tuviesen lugar las ofensas, que designaba, como condicion y motivo de esas represalias: sino que se pusieron en ejercicio por el señor Almirante, sin la menor apariencia de atropello, ni falta de respeto, de parte del Gobierno, ó pueblo peruano, á los súbditos españoles.

Por el contrario, de ambos documentos resultan con perfecta uniformidad incontestablemente comprobados, los siguientes hechos.

Ambos papeles principian diciendo casi en los mismos términos.

Que en homenaje á la justicia y á la verdad hacian presente al señor Almirante, y declaraban, *que creian la precaucion adoptada por S. E., innecesaria para la seguridad de sus personas y propiedades; porque el pueblo, á pesar de su exaltacion patriótica y las autoridades, los habian tratado en la manera mas satisfactoria, respetándolos, como en las circunstancias normales.*

2.º *Que para no faltar á los deberes de la hospitalidad y gratitud, nombraban una comision que presentase la expresion de esos sentimientos á las autoridades y á la sociedad en general, por su noble y generosa conducta.*

Otra que presentase al Almirante Pinzon la peticion, que se ha copiado, pidiéndole pusiese en libertad á las personas que aseguraba tener arrestadas y detenidas.

Otra que fuese á España, á llevar la misma sincera manifestacion á los oidos de S. M. la Reina Católica.

La amenaza de represalias lanzada contra el Perú, en la nota del señor Comisario español, se presenta á todas luces enteramente gratuita, inmotivada, sin pretexto el mas in

significante en que apoyarse; y puesta no obstante en festinada ejecucion por el señor Almirante. Fué de consiguiente una doble ofensa por escrito, y de hecho consumado; á la hidalguía y generosidad del carácter peruano, que se ostentó con nuevo esplendor, persistiendo inalterable en su noble marcha á despacho de los agravios insultantes con que se le provocaba.

Y no es ningun peruano, ni parcial de su causa, quien por abonarla y favorecerla, forja, y cuenta una novela: no, — es la historia de la verdad que se desborda sobre el papel — de la conciencia de los mismos interesados; autorizada y garantizada por sus firmas de esos mismos españoles residentes en el Perú, que el Almirante y Comisario habian pretendido cubrir de una proteccion facticia, que no aceptan, prefiriendo la peruana, y no satisfecha aun con eso su gratitud, quieren hacer resonar esa declaracion, hasta los pies del trono de su Soberana.

No hay pues aquí nada de represalia, y de haberla, al Perú seria á quien tocase de derecho y legitimase su uso, las injurias injustificables con que se ha trabajado por tentar su paciencia: tentacion que ha podido muy bien ser la fuente amarga, de los únicos verdaderos peligros y calamidades, que han podido amenazar á los que pretendian favorecer, con su desavisada y extemporánea proteccion.

Como última mano á esta parte de nuestro escrito, permítasenos, una rápida ojeada retrospectiva, á las autoridades internacionales que tragimos á la vista de nuestros lectores.

¿Dónde está pues la deuda líquida y cierta, reclamada al Perú y cuyo pago haya sido negado por él; que señalan Wattel y los demas publicistas, como uno de los motivos que autorizan las represalias? El único dinero de que se encuentra hecha mencion en la nota del señor Comisario español, es el soñado Empréstito de 70 millones, que se suponía intentaba negociar el Perú para resistir á las

justas exigencias de la España. Tendrá este imaginado propósito de hostilidad, la virtud de convertirle en deuda cierta y líquidada?

Y la legítima satisfaccion reclamada, y rehusada por el Perú ¿cuál es? ¿Se querrá acaso bautizar con este nombre la ligera observacion al titulo de Comisario, sostenida por muy plausibles consideraciones; y acompañada además de la franca aceptacion de la mision y la protesta de estar pronto á principiar las negociaciones? ¿O se dará esa calificacion a la gratuita y ofensiva sospecha del atropello y falta de respeto á los súbditos españoles, de que ellos mismos aprovechan para proclamar la nobleza y generosidad del carácter peruano?

Y la justicia exigida en vano, una y otra vez, y la injuria demostrada inútilmente, ¿será por ventura el silencio que el Comisario español dió por toda contestacion, á las juiciosas indicaciones del Ministro peruano al titulo de Comisario?

Por fin ¿en qué parte de la correspondencia de este caballero, hallaremos la causa verdaderamente justa, según Wattel; ó según espresa la misma idea, en distintas palabras, el publicista español apoyándose en Kahle, la verdadera lesion de un derecho natural ó adquirido, único caso en que el derecho de gentes permite las represalias (Wattel); ó que puedan sus medidas violentas justificarse? [publicista español y Kahle.]

La contestacion á las precedentes preguntas, es la que menos que ninguna otra, osaríamos echar sobre nuestros débiles hombros la abrumadora responsabilidad de sacarla de nuestro propio caudal: porque abraza el cabal resumen de cuanto se ha dicho en la discusion de que se ha ocupado este escrito: es la solucion del problema en todos sentidos: el fallo de la gran cuestion internacional, en su mas completa extension.

Pero la buena suerte del Perú, ó mejor dicho, su justicia, predestinaron á ese fallo de tamaña entidad y tan fuera de linea, un jury colocado á su altura, por su posicion y competencia excepcional.

Los individuos que formaban el Cuerpo Diplomático en Lima, sin previa confabulación, al eco de la ocupacion de las islas, obedeciendo á una fuerza secreta, que los empujaba simultáneamente; se buscaron, se reunieron, y dóciles á esa misma simultaneidad de inspiracion, dejaron caer sobre el papel las profundas idas, que en forma de protesta sometemos á nuestros lectores.

DECLARACION.

“Los infrascritos Ministros Extranjeros que componen “el Cuerpo Diplomático en Lima, reunidos bajo la Presidencia de su Decano el Honorable señor Robinson, Envia- “do Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Es- “tados Unidos de América.

“Habiendo tomado en séria consideracion la declaracion “expedida el 14 del actual en el fondeadero de las islas de “Chincha por los señores Comisario de S. M. C. en el Perú, “y Comandante en Gefe de su escuadra en el Pacifico; y “teniendo presente:

“Que las resoluciones consignadas en dicho documento “se han adoptado, sin preceder declaracion de guerra, ulti- “matum, ú otras formalidades de las que, para tales casos “previene el derecho público de las naciones.

“Que uno de los fundamentos aducidos para la ocupacion, “es el derecho que los S. S. Comisario y Comandante General “atribuyen á su nacion, de revindicar las islas pertenecien- “tes al Perú. Los infrascritos en la imposibilidad de recibir “en breve tiempo instrucciones de sus respectivos Go- “biernos:

“Declaran:

“1.º Que deploran sinceramente, que los señores Comi- “sario y comandante en Gefe no hayan ajustado sus proce- “dimientos, á lo que el derecho internacional prescribe pa- “ra tales casos, y

“2.º Que no aceptan el derecho de revindicaion que se “ha invocado como uno de los fundamentos de ocupacion,

“sino que seguirán considerando las islas de Chincha, como
“pertencientes á la República Peruana: interin sus respec-
“tivos Gobiernos resuelven lo que tuvieren por conve-
“niente.

“Firmado en Lima, á 20 dias del mes de Abril de 1864.

“CRISTOPHER ROBINSON, Envoy Extraordinary and Minister

“Plenipotentiary of the United States to Perú.—J. DE

“LA CRUZ BENAVENTE, Ministro Plenipotenciario de Boli.

“via en el Perú, nombrado en el mismo carácter para el

“Congreso Americano.—THOS. R. ELDRIDGE, Encargado

“de Negocios y Cónsul General de S. M. el Rey de

“Hawaii en el Perú.—W.M. STAFFORD JERNINGHAM H.B.M.'s,

“Chargé d'Affaires and Cónsul General to Perú.—J. NI-

“COLÁS HURTADO, Encargado de Negocios de Chile en el

“Perú.”

Tal es sin alteracion de una coma la apreciacion ó juicio de la famosa empresa de la escuadrilla española en el Pacifico, que vió la luz pública, autorizada por las firmas de los agentes diplomáticos cerca del Gobierno del Perú; apreciacion ó juicio que no puede menos que reclamar la atencion notablemente por la incuestionable imparcialidad del origen extranjero de sus autores, por la respetable independencia de su carácter oficial—por su inteligencia profesional en la materia.

“Deploran”, dicen, el principiar por este brote de simpatia hácia los mismos, cuyos errores y avanzados desmanes condenaban: es una nueva prueba que corrobora la imparcial rectitud de jueces, de que se hallaban en ejercicio. Y ¿qué deploran? Deploran, que el *Comisionado y Almirante español*, no hubiesen ajustado sus procedimientos á las prescripciones ó preceptos de la *Ley internacional, ó Derecho de Gentes*, para tales casos.

No parece dable apetecer contestacion mas satisfactoria. mas plena, ni mas caracterizada á las preguntas que antes hicimos de Derecho internacional. Seria un error grave

equivocarla ó recibirla meramente, como el modo de pensar ordinario de tres hombres ilustrados, sobre una materia sobre la que no les faltaban algunos conocimientos. No: es ese grito irresistible de la conciencia y de la naturaleza que dice Kant—que sin explicar la existencia del bien y del mal la reconocen, y la sienten con tal vehemencia, que no pueden resistir á la necesidad de proclamarla.

Esta es, aquella fuerza desconocida, que á hombres de nacionalidades distintas, que los aislaban del Perú, y los hacia extraños á sus intereses; los sacó indeliberadamente de sus domicilios sin precedente cita, los juntó en un lugar dado y al reconocerse mutuamente arrancó de sus labios el unánime lamento por no haberse el Comisario y Almirante español “guiado en sus procedimientos por las prescripciones y preceptos de la ley internacional ó Derecho de Gentes para tales casos.” ¿Cómo desconocer en la espontaneidad de este unísono clamor, no pensado de antemano, una de *aquellas máximas de la voluntad del hombre, que sin anticipado raciocinio están destinadas á tener la fuerza de un principio de legislacion general?* La intuicion de los deberes oficiales, de centinelas y guardianes de esta legislacion general aplicada á las relaciones de los pueblos y gobiernos entre sí; les hizo inevitable la necesidad de confesarla, y anunciarla como la conviccion y el voto de las sociedades civilizadas que representaban. Dogma de aquellos de la institativa justicia, que preside á los destinos de la humanidad ¿y habria quien se negase á tributarle el respetuoso homenaje de obediencia que toda ella le debe?

Aun pasó mas adelante, la plenitud del convencimiento que dominaba la inteligencia de los individuos, que componian tan respetable reunion. Como consecuencia ó corolario inmediato del dogma que acababan de asentar—declararon—*que no aceptaban la revindicacion invocada, como uno de los motivos de la ocupacion de las Islas de Chincha, y que continuaban considerándolas como pertenecientes á la República del Perú.*

Este incidente pide algunas frases explicatorias.

Es verdad que circunstancias excepcionales han retardado la celebracion del tratado que contenga el reconocimiento de la independencia del Perú por el Gobierno español. No negamos que esta sea una forma establecida y aceptada por el uso entre las naciones existentes; y las fracciones que se desprenden de ellas para formar sociedades distintas y separadas. Creemos ademas conveniente, que semejante formalidad no se eche en olvido y tenga lugar en su oportunidad.

Mas entretanto, durante los 40 años de vida propia del Perú, ha recibido frecuentemente en sus puertos, buques mercantes españoles, que han desembarcado sus cargamentos y hecho el comercio, sin encontrar la menor dificultad; y si, muchas consideraciones y facilidades, y aun simpatias de familia: sometiéndose á sus leyes fiscales y naturalmente á las autoridades que las habian dictado.

El Gobierno español ha puesto el *exequatur* á las patentes expedidas por el Gobierno del Perú, á Cónsules y Vice-Cónsules que ha enviado á distintas poblaciones de la Península, con la misma Corte al frente de ellas: en las que han ejercido respectivamente sus funciones, á la par de los cónsules de otros países, y recibiendo no menos consideraciones que ellos de las autoridades locales. Lo mismo ha sucedido en el Perú con los Cónsules españoles que han llegado á ejercer sus funciones en el país.

El *exequatur* expedido por un Gobierno á la patente firmada por otro ¿no lo supone Gobierno? La colocacion de las firmas y sellos oficiales—del *exequatur* frente á frente de las que autorizan la patente, sin desdeñarse ni tenerlo á menos, no trae consigo cierta idea de igualdad, con quien se consiente en alternar? ¿La concesion que hace el *exequatur* para ejercer funciones que emanan de la patente, ¿es porque se tiene por nadie al que la firma? ¿El ejercicio de esas funciones, es el producto á medias de las dos autoridades; y ese roce y aceptacion de autoridad en la una; ¿es porque no mira á la otra como tal?

Las fragatas vapores peruanas, "Amazonas" y "Apurímac," salieron de los astilleros del Tánesis con tripulaciones enganchadas en la Península, con permiso y autorización del Gobierno de S. M. C. Ambas visitaron el puerto de Cádiz; saludaron, como de costumbre, el pabellon enarbola-do en sus fortalezas, que á su vez devolvieron la cortesía, saludando al que flotaba en la popa de las fragatas.

El derecho de enganche no se concede especialmente sino para buques de guerra, y es privativo solo de los Gobiernos. ¿Y no tenia la España por Gobierno al que consentia tomar á su servicio marineros españoles? El saludo de un pabellon á otro, es considerarlo, tratarlo como igual suyo; mas aun—el saludo al que flamea sobre un buque de guerra, saluda tambien la exterritorialidad que imprime á la última de sus tablas—el privilegio de mas alta categoría, de mas vasta significacion—la concepcion mas osada del derecho marítimo, que le envidia y emula el comun internacional. Llevar consigo donde quiera que se presenta una nave de guerra, un trozo del territorio patrio, con todas sus inmunidades y regalías? ¿Y ese territorio ambulante, y la insignia fatídica que lo crea tal, no pertenecen á una nacion? ¿no tienen personería social?

¿Ni basta tampoco que se la diesen, arrojándosela á las barbas á la Santa Alianza, los elocuentes no menos que respetables labios y osados del malogrado Canning? ¿Ni 40 años de vida *su jurs*, recibiendo y enviando Representantes á las demas naciones? ¿Firmando de igual á igual con ellas, tratados de comercio, paz y amistad?

Por mucho que se quiera exagerar la importancia de la cláusula oficial del reconocimiento de una nacion, inserta en un tratado, no nos parece que deban esas palabras de forma pesar en la balanza del buen sentido, mas que casi medio siglo de existencia propia, acogida y sancionada por la sociedad, y el trato de las naciones mas respetables; y aun aceptada por el mismo Gobierno, á quien corresponde el reconocimiento, en el repetido cambio de relaciones oficiales, sin observacion ni protesta con la otra nacion, que

exigen y suponen su verdadera y necesaria personalidad política.

La convicción producida por la madura meditacion de tan poderosas consideraciones, fué sin duda la que movió al Cuerpo Diplomático de Lima, á resolver tambien esta parte de la cuestion, en la segunda cláusula de su admirable protesta.

¡Revindicacion del dominio sobre una parte del territorio de que en su totalidad le ha enagenado—su absoluto abandono, y la quieta, pacífica y no perturbada por ella—posesion en que la ha tenido el Perú tan largos años! ¿Y de qué parte del territorio? De esas mismas islas, cuyo huano ha recibido tambien por muy largos años y aun recibe, comprándolo para reanimar su agricultura; como legítima propiedad de ese mismo Gobierno, á quien pretende hoy despojar, so pretexto de ser suyo, del mismo objeto que ayer, y aun ahora mismo, paga al precio que cualquiera otro, como único medio honrado de adquirirlo?

Pero basta y sobra acerca de una faz de la cuestion, que no debia habernos detenido tanto, hallándose, como hemos dicho, juzgada y resuelta en términos tan fundados y decididos en un fallo inapelable, por la imparcialidad, independencia y saber competente de los que lo pronunciaron

RESÚMEN.

Recapitemos lo dicho, reconcentrando su parte sustancial en pocas palabras.

Por la correspondencia oficial que hemos insertado, habrán visto nuestros lectores, bajo el testimonio del mismo señor Salazar,—que en la série de hechos contenidos en ella, que fueron los únicos ocurridos ántes de la ocupacion de las islas de Chincha, no hubo ni apariencia de ofensa de parte del Gobierno del Perú, que hubiese podido servir ni de pretexto á tan imprevista violencia; sino muy amigable disposicion á entablar negociaciones, manifestada una y

otra vez; que fué frustrada por la desentendencia del señor Salazar, y completamente imposibilitada por su intempestiva salida de Lima.

Confrontados esos hechos con las doctrinas respetables que hemos citado, es aun mas palpable su ningua analogía con los motivos, clara y sólidamente comprobados, que la voz unánime de todos los tratadistas califica y designa como los únicos que autorizan—después de agotadas las reclamaciones y aun amenazas, á echar mano de la medida violenta de las represalias.

Lo que tambien deja fuera de cuestion la lectura de la correspondencia insertada, es el hecho siguiente:

La toma de las islas se efectuó el 14 de Abril, viniendo la escuadrilla de Valparaíso, á consecuencia, sin duda, de órdenes del señor Mazarredo, que cuando menos tarde, han debido salir de Lima á fines de Marzo. El 30 de ese mes le entregó al señor Ministro peruano la nota de su nombramiento; es decir que la resolucion del despojo de las islas, se hallaba adoptada con anterioridad é independencia, á la entrega del nombramiento, cualquiera que fuese la acogida del Gobierno peruano, como lo acredita el ningun caso que hizo el señor Salazar de la aceptacion de su mision, ni de la protesta con que se le invitó á entrar en negociaciones.

Está visto, pues, que el anuncio de su mision y la entrega del nombramiento, no fué sino un velo para encubrir la ejecucion del plan proyectado; y lo confirman los doce dias que demoró el señor Salazar su contestacion, para dar tiempo, como realmente se lo dió á la escuadrilla, para apoderarse de las islas, por sorpresa.

No fué, pues, este acto meramente la cínica usurpacion de una parte del territorio peruano, sino tambien la profanacion de la moral y la decencia. Agregó á la expoliacion vandálica en la esencia—la mala fé púnica en la forma de la realizacion.

Todo esto pasaba ante los ojos del Cuerpo Diplomático, y la profunda impresion excitada y sentida en su inteligencia, por el conocimiento perfecto de la magnitud del error

cómetido: les hizo prorumpir, sin poderlo domar, en ese gemido de conciencia, feliz inspiracion en que las simpatías de confraternidad nacional suavizaron bajo esa forma piadosa, la sentencia condenatoria que no les consentia callar, su respeto á la justicia, convertido en deber activo, y de improrogable ejercicio por su posicion oficial.

Sacerdotes del Decálogo internacional, enviados en mision por sus respectivos Gobiernos á propagar sus dogmas y defender incólume, y hacer respetar esa Arca Santa de la Alianza Universal de las naciones; no podian, sin abdicar á su carácter, abonar con su silencio tibio, tan sacrilega profanacion, haciendo trascendental á sus Gobiernos la sospecha de esa misma tibieza funesta á la seguridad de todos.

En la plenitud de sus personalidades respectivas, y lleno el corazon del convencimiento de que en nada podian ponerla mejor en ejercicio, que en la salvacion de sus inmundidades propias y comunes.

Pero al llenar deberes tan sagrados, no echaron en olvido que no conviene manchar la historia vieja de un pueblo, con quien se daban la mano y sentaban á la mesa.

En lugar de anatema aterrador—que deploran dicen... quien deplora es amigo, porque los males del enemigo si no se acogen con júbilo, se ven pasar con indiferencia. Pero esa amistad que deplora, si condena lo que deplora es necesario respetar su condenatoria, porque quiere decir que no alcanzó la amistad á dejar de hacerla; y si la amistad no alcanzó y condenó, es preciso creer que condenó bien, y que es preciso confesarlo y someterse.

Y ¿qué deploran?—Deploran que el Almirante y Comisario español no hayan guiádose “por las prescripciones del Derecho de Gentes para tales casos;” deploran que “no hayan guiádose,” no por esta ó aquella prescripcion—sino por “las prescripciones;” locucion absoluta, general, que todo lo abarca, que nada excluye. El Almirante y el Comisario español “han no guiádose por las prescripciones” del Derecho de Gentes,—equivale á han guiádose por ninguna. Entonces el Almirante y el Comisario español, por sus propios

esfuerzos y con sus propias manos, se han puesto completamente fuera del Derecho de Gentes. En tal caso, con su pan se lo coman—de nadie tienen que quejarse, y mucho menos, de los que lo deploran ántes de decirlo—mas, pues, deplorando lo dicen, no hay que dudarlo.

Puesto que han hablado, es preciso recibir su opinion, dándole todo el valor que le trasmiten las condiciones especiales que constituyen su posicion pública, y la idoneidad peculiar del conjunto de esas condiciones, para ejercer la alta mision que no podian dejar de ejercer, en el caso de que nos ocupamos. Repetimos, que ellos no han hablado y obrado como individuos particulares, sino personificando cada uno á su Gobierno; y mirando á la luz de los derechos é intereses de estos, el incidente que se improvisaba á sus ojos, en cabeza de otro pueblo. No pensaron, pues, en emitir el juicio del momento, y sin consecuencias de personas privadas, se apresuraron á llenar un deber, al que no les era permitido faltar ni demorar, sin poner á riesgo futuro los derechos é intereses análogos de sus representados. Cuando se trata del cumplimiento de deberes tan trascendentales y tan inmediatamente emanados de su carácter oficial, no hay mas alternativa que consagrar toda la fuerza de su inteligencia al mas acertado desempeño—á satisfaccion de su conciencia. Bajo esa inspiracion, y en obediencia á ella, fue acordada y redactada esa declaracion del Cuerpo Diplomático de Lima, que sabia muy bien iba á resonar en el mundo, como la opinion de sus Gobiernos.

Inmediatamente se encargó la prensa de Lima, y sucesivamente de todos los pueblos del Pacifico, de dar publicidad á ese notable documento; y á los muy pocos momentos encontró eco en los habitantes de Lima, correspondiente á las distintas nacionalidades representadas en la protesta. A su ejemplo, con celeridad momentánea, todos la repitieron, rivalizando en el entusiasmo de las ideas y energia del language.

Los alemanes no se atuvieron á las solas palabras—se lanzaron á los hechos, y no tardaron mucho en presentarse organizados en cuerpos de voluntarios, que solicitaron del Gobierno marchar en las primeras filas, brazo á brazo con los nacionales, á morir á su lado bajo el pabellon bicolor, si la suerte les negase coronarlo, con el laurel de la victoria.

Solo una nacion guardaba un obligado y justificado silencio—que las demas respetan—la española.

Mas fué de poca duracion: tomaron á su cargo volverle la palabra, los autores de la expoliacion de las islas, con ese tino único, de inspiraciones desacertadas *sui generis*—inimitables—que forman su marcha no interrumpida, desde el primer paso con que profanaron nuestro inestimable abono. Con no memos acrimonia, que descortez altanería, lanzaron una amenaza de represalias, con ejecucion anticipada al canto, dirigida al Gobierno del Perú, en proteccion de sus compatriotas, residentes en su territorio. Mas los presuntos, gratuitos protegidos, no les hicieron aguardar la respuesta. Y con qué tino, ¡vive Cristo!—Tanto—como antitino sus intrusos padrinos. No aceptaron su prodigada y entrometida proteccion—dándoles por excusa y alegato—aquí está el golpe maestro de tino—que les bastaba la proteccion que les prodigaba, con el viejo esmero de siempre, el noble y jeneroso carácter peruano.

¡Españoles que no aceptan la proteccion española y le prefieren la peruana!—No son españoles.

Alto ahí—nada mas inmerecido que semejante cargo. Reléase la peticion dirigida al Almirante y no se encontrará una sola frase, que no respire sumision y respeto al gefe de la escuadra y al Comisario real de su patria.

Lo que no aceptaron los españoles residentes en Lima—fué la proteccion fundada y nacida de la ocupacion de las Islas y la no provocada retencion de rehenes.

Lo que esa no aceptacion quiere decir, es—que no consenten en aparecer cómplices del despojo de las Islas—

porque es una violacion y atropellamiento al Derecho de Gentes, y prefieren la proteccion peruana, porque es un homenaje á los principios de justicia y un alarde de generosidad.

Como ellos dicen, con mucho acierto y cordura—nada mas se propusieron—que respetar la justicia y no faltar á los deberes de la hospitalidad y de la gratitud.

Esas protestas completaron la uniformidad de las naciones europeas, cual se hallaban pesonalizadas en aquella parte del mundo, en el modo de ver y juzgar el extraordinario acontecimientó de las Islas de Chincha.

Los pueblos ribereños del Pacífico se levantaron como un solo hombre y con una sola voz de entusiasmo, clamaron: *la causa del Perú es la nuestra;—en el momento del conflicto, allí estaremos!*

Bien pues, la América y la Europa aparecen en la cuestion Hispano-Peruana ó Peruano-Española, perfectamente de acuerdo, en absoluta conformidad.

La América, como hermana entusiasta de la nacion ofendida, no se contenta con proclamar la ofensa sino que la hace suya, y se prepara á la cooperacion fraternal, para la hora del conflicto.

La Europa representada por la asociacion de los individuos de sus diferentes naciones, ha tributado en alta voz, un homenaje simpático á la hollada justicia del Perú. En la impacible calma y reservada madurez de su dignidad oficial ha estudiado y juzgado la insólita novedad del caso; y en la austera rectitud de su mision lo ha caracterizado y péústole el sello indeleble de la jurisprudencia internacional.

En pocas páginas de la historia, se verá descollar un acontecimiento que concentre tan general unanimidad de apreciacion y juicio; y cuyo fallo, luzca aceptado y repetido por un clamor tan unisono; al recibirlo de órgano tan intachable en todos sentidos y tan acreedor á ese comun homenaje de adhesion y de respeto.

Fenómeno tan inusitado no permite el buen sentido, atribuirlo al acaso, ó explicarlo por la intriga. No: esa unidad tan completa y tan cabal, no está al alcance de nadie falsearla ni remedarla: pertenece solo á la verdad en la plena evidencia de su pureza y consiguiente é inevitable alcance de todas las inteligencias; valorizada por su conjunto, que es la razon suprema del género humano; iluminada y guiada por los preceptos de la eterna justicia.

Y ¿habrá quien ose negarse á sometersele y prestarle el acatamiento de veneracion no desmentida, de que se ostenta circundada?

Aquí es, á no dudarlo, el lugar oportuno de desembarazarnos del mas sério y grave de los compromisos contraídos en nuestro exordio:—*el de no dejar ni á los funcionarios españoles interesados el derecho de queja ó reclamacion contra nosotros, ó de acusacion contra nuestro escrito.*

Aquí estamos. Vengan pues, el señor Comisario y Almirante, y fulminen esas quejas y reclamacion—¿contra la autenticidad de sus firmas oficiales?—¿contra la infabilidad de la sentencia condenatoria, pronunciada por la inviolable moralidad, de las relaciones mútuas de los pueblos, elevada á norma por la experimentada voluntad de ellos mismos?

Mas no hay para que se molesten en venir: les ha ganado de mano su conciencia y con ese asierto de injenuidad indeliberada que le es propio.

Apenas en embrion su obra, no pudo soportar su vista de Pandora la conciencia del señor Salazar, y acobardado de las calamidades que amenazaba derramar sobre su patria, y el Perú la abandonó precipitado: escapándosele sin notarlo, el remordimiento formulado en las fatales sílabas siguientes: se retiraba, dice, para evitar que su personalidad fuese un obstáculo á la marcha de la cuestion. ¡Ah! El remordimiento nunca miente—jamás. Sí: esa personalidad estaba y está identificada con la cuestion de fatal agujero

que ella sola ha creado, es la cuestion misma, con su deplorable ferocidad de infortunios para dos naciones.

El remordimiento del Almirante se reveló de un modo muy significativo, en la prematura devolucion de la corbeta Iquique. La restitution de una presa hecha por un marino, es la confesion de su injusto apresamiento. Queden pues, el Almirante y el Comisario fuera del Derecho de Gentes, donde ellos mismos se habian colocado.

Esos dos testimonios de involuntaria reprobacion de su propia obra, arrancados á la conciencia de los autores, tienen mas valor é importancia por sí solos, que cuanto hemos acumulado en prueba de la patente contradiccion, entre el código internacional y la usurpadora expoliacion de las Islas de Chinchá. Este es uno de aquellos casos, que tan bien expresa el vulgar proverbio jurídico, que dice: confesion de parte, releva de prueba.

La que ministran las del señor Comisario y Almirante, ha puesto el último sello á la justicia de la amistosa compasion con que la protesta deplora, que no hubiesen ajustado sus procedimientos á las prescripciones del Derecho de Gentes para tales casos.

Esos dos votos efectivamente, dejan sin una sola excepcion individual, la unidad de la ópinion de todos los habitantes del Pacífico, que expresa esa protesta ó declaracion.

¿Qué hará á su vista el gobierno español? ¿Qué hará la nacion española?

¿Qué pueden hacer?—sostener el honor de su pabellon.

Generosa, sublime y necesaria respuesta de toda alma noble y patriota, á la mas remota sospecha de injuria, ó desacato á la dignidad nacional. El honor para los individuos, los Gobiernos y los pueblos, es un bien de mayor precio y valia que la misma existencia. Pero, en su oportunidad, justificada por la razon.

No todos los altercados ó pependencias entre individuos ó naciones, son casos de honra, ni de la misma especie, ni en el mismo grado.

Existe Código no escrito, sino de buen sentido, conforme al cual los Mariscales de Francia, abrian ó no, las puertas del palenque á los duelistas.

Ese mismo buen sentido es el que dice á los verdaderos hombres de Estado, cuando les toca ejercer el triste cargo, de ceder á la luctuosa fatalidad, de abrir las puertas del formidable palenque del campo de batalla; cima fatal, que se traga jeneraciones enteras y montes de oro, legando en herencia horfandad y hambre á sus sucesores.

La enormidad del sacrificio recomienda y reclama la mesura y parsimonia, con que debe apelarse á tan funesta necesidad, y la sesuda madurez, que debe antes pesar en balanza muy delicada, las exigencias de la ofensa ó agravio por satisfacer, en contraste, con las de la justicia, que lejitima la satisfaccion, su necesidad inevitable, su conveniencia presente y sus eventualidades halagüeñas ó amenazadoras para el porvenir.

Materia vasta en extension y de enmarañados pormenores que seria una lijereza imperdonable, aventurarse á desflorar, en las últimas líneas de un escrito, cuyo término necesario se comprende.

Le consagraremos una segunda parte, si no á nivel de su magnitud al menos cuanto sea dable á nuestros limitados alcances, guiados siempre por la lealtad y rectitud que nos lisonjamos no haber desmentido en el presente trabajo.

Permitasenos sí, adelantar un hecho, cuyo conocimiento, es de urgencia instantánea, lo adquieran el Gobierno y la nacion española; porque es el conocimiento del verdadero terreno en que se encuentra en la actualidad situada, y sobre el que se debe desarrollar la cuestion.

Todo ese ferviente entusiasmo y exaltada agitacion de movimiento que domina al Perú y conmueve á las demas repúblicas Sud-Americanas, hasta ahora se hallan personalizados, encarnados en el señor Comisario y el Almirante; que como únicos autores conocidos de la depredatoria ex-

poliacion, únicamente tambien sobre sus cabezas hacen gravitar la responsabilidad.

No será esta ciertamente la novela de conflagrados episodios, y aun semi-trágicos incidentes, con que habrá procurado caldear el ardor patrio del Gobierno y de la nacion, el señor Salazar. Pero el buen sentido de ambos, no es posible que pueda aceptar al mismo reo, como testigo abonado en descargo de un delito, tan privativo y odiosamente personal.

Felizmente este hecho, como todos los nuestros, trae consigo la prueba incontestable de su verdad. Vuolvan el Gobierno y la nacion española un momento la vista al grupo de sus compatriotas residentes en el Perú: pregúntenles si las autoridades y el pueblo los tratan como á Salazares y Pinzones.

Pero la pregunta sería innecesaria, ya hemos visto que espontáneamente se apresuraron á enviar una comision que trajese y realmente ha traído, á los pies del trono, las protestas solemnes de la generosidad y nobleza con que las autoridades y pueblos del Perú se esmeran en continuar tratándolos, apesar del gratuito despojo y provocativos insultos que les han prodigado el Comisario y el Almirante.

Los súbditos, pues, de la Reina Isabel II que se hallan en contacto con el Perú, aparecen en dos grupos separados; el uno compuesto solo de dos hombres, el Comisario y el Almirante, sin mas compañía que la obligada por la disciplina, su tripulacion. El otro grupo comprende sin excepcion á todos los demas españoles que se hallan en aquel país. El primero se ocupa de la depredacion é insulto del Perú: el otro á despecho de la depredacion é insultos tan gratuitos de sus paisanos, son en venganza inhumana, victimas de las crueles consideraciones, del humillante respeto del Perú oficial y privado.

Como siempre, no hemos tomado mas parte que la indispensable para llamar la atencion á un hecho de notoriedad, al alcance de todo el mundo.

No hay, pues, hostilidad, mal dijimos, ni aun á esos dos hombres hay hostilidad práctica por parte del Perú: todo lo

mas á que llega, aun con ellos, es á tenerles ánimo hostil, con quienes solo se contempla en guerra. ¿Porqué apurarse á forzarle á aumentar el número de afiliados? No lo aconseja la mesura discreta del hombre de Estado, ni el corazón del humano, ni la mollera calculista del financiero, ni la conciencia del cristiano. Del otro, está toda la España al alcance del Perú. No hemos, pues, dicho mas que la verdad.

Agregaremos al hecho una conjetura, poco menos palpable que el mismo hecho.

Si el encantador Merlin resuscitase en las florestas del Duque y por una de-sus veleidades caprichosas, se le antojase levantar el vuelo y trayendo á las ruedas de su carro toda la península, la hiciese reposar en las playas del Perú; si todos los habitantes de esa península pretendiesen penetrar en esas playas: todos con su soberana á la cabeza, encontrarían el mismo Perú, cortés, contemplativo y amistoso.

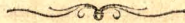
Si en lugar de las playas preferían encastillarse en las Islas; entonces naturalmente, aunque con mucha repugnancia—no: es frase fria, inspirada—la enmendaremos: con toda la acerba amargura del desengaño, tendria que someterse á creerlos el Perú—habitantes voluntarios—participes y asociados de la mansion en las Islas.

El Gabinete español, se halla sin saber como, en posesion de no menos prepotente nigromancia, que la del desencantador de Dulcinea. A su albedrio está; de su voluntad solo pende, pegar el salto májico—muy pocas palabras de conjuro bastan, para encontrarse al caer, segun mejor le venga al paladar—ó sobre las Islas, poco limpiamente escamotadas—ó en las playas hospitalarias.

Nuestra 2ª parte como hemos dicho, se limitará á ofrecerles á la vista el cuadro, fotógrafo-daguerreotipo; es decir los objetos retratados por sí mismos, de impertinente verdad, por consiguiente; que les hará ver y casi tocar con las manos lo que probablemente ha de encontrar en una y otra parte. Inútil repetirlo, pues ya fastidia. Como antaño será ogaño. Poco de nuestro caudal, los objetos á golpe de daguerreotipo, incrustándose por su propia virtud en el carton.

De intereses y derechos peruanos muy poco tambien. Los unos y los otros españoles y netamente españoles: quizá alguna vez con la áspera llaneza de tierra de gamerós, ó alguna punta de sal andaluza.

Allá veremos, pero de todos modos, no nos parece que será tiempo tan perdido, el que se emplee en ver claro, el por qué se ha de esterilizar con riego de sangre tierra que se pudiera fecundar con el del sudor de la robustez laboriosa, y porqué se ha de malgastar en pólvora para matar hombres, el dinero que pudiera comprar pan con que vivir á tantos. Sobre todo, no hacer nada que eche á perder la situacion actual: dos solos son los españoles, que por obra exclusiva de su empeño, están en guerra con el Perú. El Perú la resiste con energia; pero, ni á ellos mismos, en sus personas, les hace verdadera guerra.



EL PERU Y LA ESCUADRILLA ESPAÑOLA

EN EL PACIFICO.



SEGUNDA PARTE.

¿Qué hará el Gobierno español? ¿Qué hará la nacion española?

Casi al terminar nuestra primera parte, propusimos las dos cuestiones precedentes, y á su propósito dijimos:

Materia vasta en extension, y de enmarañados pormenores, que sería una ligereza imperdonable aventurarse á desflorar, en las últimas líneas de un escrito, cuyo término necesario se comprende.

Le consagraremos una segunda parte, si no al nivel de su magnitud, al menos cuanto sea dable á nuestros limitados alcances, guiados siempre por la lealtad y rectitud, que nos lisonjamos no haber desmentido en el presente trabajo.

Vamos á cumplir nuestra palabra.

¿Por qué separar á la Nacion del Gobierno?

¿No son una misma cosa?

¡Ojalá lo fueran siempre!

Mas por desgracia, demasiado frecuentemente se les encuentra en abierta disidencia de opiniones y sentimientos.

Nadie nos gana; nuestra conciencia nos lo garantiza; nadie nos gana á gobiernistas. Pero, se entiende,—de Gobiernos que están en su puesto—que saben su oficio—que llenan todos sus deberes con la inteligencia, rectitud y lealtad, que exige la confianza honrosa que la nacion ha depositado en sus manos, y reclaman los valiosos intereses cuyo acertado manejo se les ha encomendado, y los derechos imprescriptibles y sagrados, cuya defensa se ha abandonado á su celo y patriotismo.

Pero no de los Gobiernos cuyas aptitudes menguadas á inmensa distancia de su elevada posicion, viendo siempre con su microscópico lente los grandes acontecimientos que están llamados á intervenir: en la imposibilidad de comprenderlos, hacen con mano torpe al pueblo que les encargó la direccion de sus destinos, el mal gravísimo y tal vez sin enmienda, de sacrificar sus intereses de mas transcendental importancia, á combinaciones estrechas y consideraciones vulgares, que su falsa conciencia lleva al cabo, con el aplomo, que si fueran concepciones estupendas.

Ni tampoco de los Gobiernos que, aunque dotados de innegable capacidad, la dejan dominar por la exaltacion de pasiones exageradas, bajo cuya inspiracion acalorada arrastran á la nacion precipitadamente por un sendero de violencias é injusticias, cuyo brillo alucinador de facticio honor nacional, ó mentida conveniencia mercantil, ó financiera; no sirve al fin, mas que para alumbrar la realidad, de las grandes masas de riqueza y vitalidad, que han costado los delirios de tan presuntuosa impremeditacion.

Esos deplorables extravíos, que á tan costoso precio pagan las naciones, son generalmente hijos de la presuncion egoísta, que corriendo en pos de una nombradía populachera, tiembla como la hoja del árbol, al menor bramido de la imprenta de algazara, y mendiga sus ruborosas laudatorias, teniéndolas muy en mas, que la reputacion paulatina é inmaculada, porque sería de acuerdo con su conciencia; que al fin les valdria ante la sensatez tardia pero segura, de esa mayoría que no charla en las plazas ni los cafés: sino que

sésudamente reflexiva, en el hogar doméstico, aprecia y valoriza las buenas ó malas resoluciones de sus Gobiernos; por el influjo de la accion benéfica ó aciaga, que sienten en sus negocios privados, y en los de la generalidad de la nacion que los rodea, y cuyo roce inmediato y comun, tiene que ser inevitablemente perceptible, en los de cada individuo, y clase de la sociedad.

Ese sentimiento del beneficio, ó daño natural que afecta á todos: le hace el interes necesariamente, mas de una vez, el asunto de las conversaciones de todos, cuya conviccion engendra naturalmente, y generaliza la gratitud al beneficio recibido, ó la reprobacion del daño que se sufre.

Mientras por el contrario, las que en galardón de su apocada servidumbre regala la imprenta,—atronadora, si se quiere por algun tiempo—son de fugaz existencia, como las pretensiones ambiciosas de partido, exaltadas por la habitual acrimonia contra el mérito modesto, y mas de una vez por la sed ardiente de lucro personal: que en vano trabajan por disfrazarse con las palabras sonoras de libertades ilimitadas, sufragio universal, desprendimiento de Catones, estoicismo de Brutos, y otras no menos huecas y retumbantes.

Bien se comprende que al espresarnos asi, hablamos de la mala imprenta: la buena—la respetamos y reconocemos sus importantes servicios, para ilustrar las cuestiones á los ojos de la nacion y del Gobierno. Y ¡qué les queda á los que pordioscaron esos elogios? No les queda mas—que el remordimiento desgarrador, por la insensatez de haber vendido al liviano precio de unos pocos dias de himnos entonados por bocas que ensucian, y trazados por plumas que tiznan, la gloria poco ruidosa, pero imperecedera, de haber hecho á su patria el verdadero bien; y ser, en recompensa, reconocidos y preconizados como buenos servidores, por la gratitud de la generacion presente, y de las venideras.

Abrigamos la persuacion de que el actual Gabinete español, pertenece á la primera categoría de Gobiernos de que hemos hablado; sin embargo, creemos mas de acuerdo con

la claridad y acierto del exámen que nos proponemos de las dos cuestiones: ¿Qué hará el Gobierno español? y ¿qué hará en consecuencia la nacion española? ocuparnos de cada una aisladamente y por cuerda separada.

Principiarémos, pues, segun el órden lo exige, por la primera.

¿QUÉ HARÁ EL GOBIERNO ESPAÑOL?

En las últimas páginas de nuestra primera parte, digimos: (P. 39.)

“Todo ese ferviente entusiasmo y exaltada agitacion de movimiento que domina al Perú y conmueve á las demas Repúblicas Sud-Americanas, hasta ahora se hallan personalizados, encarnados—en el señor Comisario y el Almirante, que, como únicos autores conocidos de la depredatoria expoliacion, únicamente tambien sobre sus cabezas hacen gravitar la responsabilidad.”

“Los súbditos, pues, de la reina Isabel II, que se hallan en contacto con el Perú, aparecen en dos grupos separados—el uno compuesto solo de dos hombres—el Comisario y el Almirante, sin mas compañía que la obligada por la disciplina—su tripulacion. El otro grupo comprende sin excepcion á todos los demas españoles que se hallan en aquel pais. El primero se ocupa de la depredacion é insulto del Perú: el otro, á despecho de la depredacion é insultos tan gratuitos de sus paisanos, son en venganza inhumana, víctimas de las crueles consideraciones, del humillante respeto del Perú oficial y privado.”

Tal es, repetimos, el verdadero terreno sobre que va á desarrollarse la cuestion. Entre esos dos grupos, ¿á cuál dará la preferencia el Gobierno español?

No puede en eso haber la menor duda—se nos contestará. Sobre uno de esos grupos flamea la bandera nacional, y los que la enarbolan, lo hacen autorizados por su carácter oficial. La bandera es el emblema de la nacionalidad. El Gobierno no puede estar sino donde ella está; no se le pue-

de desprender, ese es su único puesto posible; y esos empleados han recibido de él su mision. Léjos de nosotros la insensata tentativa de poner una mano profana en la estrecha y santa union que identifica á los Gobiernos con su nacionalidad, ni desconocer las consideraciones con que se presupone quieran tratar á los que honran empleándolos en su servicio.

No menoscabamos, pues, en lo menor, ese convencimiento—ni tampoco negamos ni dejamos de acatar la importancia de la verdad de que—ese pabellon está realmente allí de hecho. Pero no tememós se nos rehuse el derecho de suscitar las inofensivas dudas siguientes:

- I. ¿Está allí—ese pabellon—razonablemente y en justicia?
- II. ¿La mision que á su sombra han desempeñado esos funcionarios, es la que recibieron de sus Gobiernos, al depositar en sus manos confianza de tanta gravedad y trascendencia?
- III. ¿El otro grupo numeroso de españoles, porque no tiene pabellon, son nadie para su Gobierno?

I.

¿ESTÁ ALLÍ ESE PABELLON RAZONABLEMENTE Y EN JUSTICIA?

La expoliacion de las Islas, sobre la que flamea y flota desplegado, se halla fuera del Derecho de Gentes.

Los autores de ese despojo, que poniéndolo bajo ese pabellon lo profanan—están aun mas fuera del Derecho de Gentes; porque esa doble violacion, obra de sus propias manos, los ha arrojado de su recinto.

Tal es el juicio inatacable sobre el hecho y los actores, consignado en la solemne declaracion, autorizada por las firmas de los miembros del Cuerpo Diplomático residente en Lima, que corre en nuestra primera parte. (P. 26.)

Esa declaracion se encuentra adoptada y proclamada en las páginas siguientes por todos los habitantes del Pacifico, con unanimidad tan singular, como no concede la opinion á

los acontecimientos ordinarios, que cada cual que llega á conocer los aprecia á su modo; sino á aquellos que, como el que nos ocupa, ocurren de tarde en tarde, aislándose tan completamente de los demas, por peculiaridades tan desusadas y ruidosas, que no pueden menos que llamar la atencion de todo el mundo, que se interesa en estudiarlos, comprenderlos; y por fruto de esa conviccion de todas las conciencias, intérpretes de ellas todos los labios, condenan á una sola voz, sin discrepancia, ni de aun la de los mismos autores; como se puede ver patentizado en nuestra anterior publicacion, ha sucedido en el presente caso.

Esa misma declaracion, ha llegado mas tarde al conocimiento de los Gobiernos representados por las agentes públicos de quienes aparece firmada, y ninguno la ha desmentido ni reprobado como avance, á los que la han emitido á su nombre y representádoslos: sancion inapelable, emblema de la justicia internacional, que eleva á mas augusta é infalible categoria, la evidencia de la exclusion absoluta del Derecho de Gentes y sus prescripciones; en que deplora la declaracion, repetida con eco unísono por todas las playas del Pacífico,—que por sí mismos se hubiesen colocado los funcionarios españoles, y colocado su obra atentatoria hasta el escándalo.

Y allí—fuera del Derecho de Gentes—protegiendo con su noble sombra, y representando su cinica negacion, ¿está bien el glorioso pabellon de Carlos V; que bajo él escribió con la punta de su triunfante espada, en Westphalia, las primeras páginas del Derecho de Gentes moderno: que empezó á salvar á la Europa en la paz y en la guerra, de los caprichosos desórdenes en la primera, y atrocidades en la segunda; para sustituirles la proteccion de la moral y la justicia?

¿Es esa la cuenta que les toca á sus descendientes dar de legado de tanta valia como honra, ante la civilizacion, que debian mirar como bien de familia, en cuya defensa les cumplia ser los primeros jurados campeones?

En la página 32 de nuestra primera parte, se hace una confrontacion de fechas, que pone fuera de duda el hecho de que la sorpresiva irrupcion en las islas—se hallaba resuelta, preparada y aun iniciada su ejecucion, con el viage de Valparaiso en direccion-á ellas, con anticipacion y prescindencia completa de la entrega de la credencial del señor Salazar; que no tuvo, de consiguiente, más objeto que servir de velo, y dar tiempo para perpetrar, sin peligro, la imprevista y no sospechada invasion. No fué, pues, como allí se dice, meramente—un acto de violencia usurpadora—sino que agregó tambien la mala fé, el doblez, la felonía—y para evitar que se hubiesen puesto en estado de defensa y combatir. Al menos, así aparece.

Lástima es ciertamente, que nadie hubiese recordado en la escuadrilla la respuesta que no pueden menos de haber oido en los teatros—dada por Sancho Ortiz al Rey, cuando le encargaba la muerte misteriosa—dice:

Cara á cara he de matalle,
Donde Sevilla le vea,
En la plaza ó en la calle:
Que el que *mata*, y *no pelea*,
Nadie puede disculpalle.

Vos decis que está culpado,
Y pues tal es su destino,
Le mataré como honrado,
Pero no, como asesino.

De la raza son; no hay dudarlos, del bizarro Cid Sevillano, los que si no mataron—como asesinos—depredaron como raptores, nada menos que cara á cara; no solo esquivando, por caminos licitos, sino mintiendo—no mentira de modesto género privado, sino de categoria oficial; todo, dando lugar á que se crea, que por huir el bulto á la pelea; pues el hecho es, que no pelearon, porque su silencio cauteloso no dió lugar á que encontrasen con quien pelear. No

es culpa nuestra, si de la estudiada maña con que se maniobró, brote la menguada sospecha. Y ¿habrá quien ose disculpalles?

¡Mala fé, dolo—los nietos de Rui Diaz de Vivar! No son sin duda de aquellos de quienes dice un célebre poeta moderno:

*Ces hommes—là portaient respect aux barbes grises
Ne trahissaient personne, et donnaient pour raison
Qu'ils avaient à garder l'honneur de leur maison*

¿Y han guardado muy bien el honor no de su casa privada—esa es cuenta de ellos, y de los suyos—ensúciénla cuanto quieran; ¿pero ensuciar la gran casa nacional, simbolizada en esa bandera, que ha brillado de tantas glorias, al sol de tan distintas regiones, que dió lugar á decir no se ponía nunca en las que se hallaba enarbolada? ¿La bandera de Guzman, que calafateó con sangre filial las puertas de Tarifa para imposibilitar que se abriesen nunca? ¿La de Pavia, que vió bajar el altanero crestón del casco, y rendir la espada al Rey Caballero, el paladin de su siglo? ¿La que lavó en Granada la mancha de Guadalete, redondeando el ámbito de la monarquía, y unificando su dominio y su creencia? Y ¿tanto laurel floreciente por el génio y bravura de tan esclarecidos héroes, serán marchitados por el soplo liviano de un pecho raquítico?

¿Felonia bajo esa bandera? ¿Qué diría si levantase la cabeza el viejo conde de Benavente, que rebelde por primera y última vez á la grandeza de Carlos de Austria y España, resistiendo á su mandato, ántes que consentir manchase las paredes de su palacio el aliento del Condestable de Borbon; aunque gran guerrero, y de la sangre real de Francia: armó su propio brazo del hacha incendiaria, y prefirió reducir su mansión régia á cenizas, mas bien que permitir fuese profanada, ni instantáneamente?

Oigamos al mismo poeta la suerte que tenían reservada á esos séres desgraciados.

*Et quand á ces felons,
Qui le soir, et les yeux tournés vers leurs talons
Ne fiant qu'à la nuit leurs manœuvres infames. . . .
J'affirme que le Cid, cet aieul de nous tous
Les eût tenús pour vils, et fait mettre à genoux,
Et qu'il eût degradant, leur noblesse usurpée
Souffleté leur blason, du plat de son épée
Voilà ce que feraient, j'y pense avec ennui
Les hommes d'autre fois, aux hommes d'aujourd'hui.*

Muy severos eran en achaques de honra los hombres de otro tiempo.

Mas ¿cómo dejar de serlo?

Pero sobrado nos hemos detenido acerca de ellos; ya es tiempo, nos parece que no se tendrá fuera del caso, echemos una ojeada á objetos mas materiales, pero no por eso dignos de ser desdeñados.

La exaltacion que en todos los pueblos de aquella parte de Sud-América ha hecho estallar la violeuta ocupacion de las Islas, como dejamos dicho, se halla hasta ahora concentrada en sus perpetradores inmediatos. La opinion general mira como imposible que el Gobierno y la nacion española, se hagan, con su aprobacion, cómplices de tamaño desacierto; y antes abriga la confianza de que se apresurará á enmendarlo, complaciéndose en tributar la mas sincera veneracion y obediencia á las prescripciones del Derecho de Gentes, de que sus extraviados funcionarios han hecho gala de prescindir y olvidarse.

Mas si por una fatalidad, que no tememos, se extraviasen tambien, haciéndose participes de ese olvido y prescindencia, y prohibjasen la insensata no menos que flagrante infraccion del Código internacional; entónces no se engañen, sentimos decirlo, la exaltacion condensada hoy en dos solos individuos, trascenderia al Gobierno y á la nacion, quizá con mas acrimonia que á los mismos culpables, que hasta cierto punto pueden acojerse al amor propio comprometido.

Y no quedaria en exaltacion: la lógica inflexive de la naturaleza humana haria brotar de esa exaltacion, la mala voluntad, el abandono absoluto, la repulsa de todo género de relaciones políticas, sociales y económicas. Se trata nada menos, que del ódio y animadversion de todos esos pueblos y de la total desaparicion en ellos—del comercio español.

Las naciones, como los individuos, nada ganan con inspirar á sus semejantes el ódio, que cuando no les cause daños reales y directos, les niega, al menos, y rehusa los servicios que á la sombra de la buena armonía provoca y estimula el trato diario, á cangearse constantemente con provecho mútuo.

En cuanto á la importancia de ese comercio, nadie se halla mas en aptitud de valuarla y medirla que el Gobierno y la nacion española, que fueron dueños exclusivos de él durante 300 años; y el mismo espacio de tiempo, objeto de la envidia con que las demas naciones la miraban cosechar sola el ingente y extraordinario lucro del tráfico con tan vastas posesiones, cubiertas de numerosos pobladores, propietarios ya de cuantiosas riquezas, y de elementos cuyo desarrollo se las prometia mucho mayores para el porvenir.

Perdió ciertamente la España esa exclusividad al desprendérsele sus opulentas colonias, teniendo por necesidad que renunciar al giro sobre artículos extranjeros, que antes recibia únicamente, por su intermedio, la América, y que despues se apresuraron á llevarle profusamente todas las naciones comerciantes.

Pero aun recuperó el expendio de sus propias producciones, que el hábito habia convertido en necesidad para aquellos países, á cuyo consumo, á su vez habian sido preparadas, y adaptadas con tan oportuna, y especial peculiaridad, que dificilmente hubieran hallado aceptación en otra parte. Hacíanse los retornos naturalmente, en frutos indigenas del suelo americano, que la costumbre tambien habia hecho otra necesidad para los pueblos españoles.

Adquiria este cange de productos mutuamente provechoso y de aceptación, creces y aumento cada día, aunque á paso tranquilo y ordinario.

Mas iba á recibir un empuje súbito, extraordinario, que lo hubiera ensanchado en grande escala, debido á una mejora económica que actualmente se está plantificando en España: siguiendo al fin, las huellas civilizadoras del resto de la Europa.

Las líneas de ferro-carriles que dentro de poco tiempo cruzarán en todas direcciones su territorio, dando facilidad, rapidez y baratura, á la exportacion de las cosechas de sus campiñas, condenadas antes de ahora, á perderse en los trojes por falta de consumidores; y á la explotacion de sus minas, que la misma falta, dejaba dormir percosamente en el seno de sus montañas. En retorno derramarán á su tránsito por todas partes, los capitales, precio de lo que se extrajo; y los adelantos recientes en los métodos de trabajo en ambas industrias; y sobre todo los asombrosos, con que la mecánica apoderada del vapor, ha perfeccionado, y multiplicado los objetos elaborados por la fabril.

No cabe pues duda, que las de la nacion española han principiado ya, y continuarán con velocidad, y vigor incontenibles, ese gran movimiento de mejora y acrecentacion de sus respectivas producciones, que mas que nunca, necesitan mercados consumidores, que se las compren y paguen á buenos precios.

Pues bien: ese momento preciso, en que la simple conveniencia de la vida ordinaria de las naciones, de tener buenos mercados; lo iban á convertir los ferro-carriles para la España en necesidad perentoria, urgente; ha sido en el que le han cerrado y atrancando las puertas, si no del primero, de uno de los primeros mercados del mundo—el de Sud-América; la ocupacion de las Islas y un par de palabras, solo susceptibles de ser pronunciadas por labios febricitantes.

La mera usurpacion de las Islas, por su horfandad de formas, y pugna abierta con los dogmas internacionales; no habria dejado de atraerse la reprobacion de la rectitud de las repúblicas vecinas, y despertar sus simpatias fraternales, en favor de la nacion atropellada. No hubiera sin embargo pasado mas adelante; pero el haber ocurrido por do-

rar la insensatez á las palabras alarmantes de *revindicacion*, *independencia*, les hizo mirarla, como causa propia de improrogable interés. *Revindicacion*, *independencia* no podia resonar en los oídos de cada una de las repúblicas, sino como sinónimo de existencia: como el—*to be*,—*or not to be*, de su personalidad política. Y la *existencia*—la *personalidad*—el *to be*,—en amenaza; son de defensa natural; y como lo sintieron, se prepararon á ella por un movimiento eléctrico, exaltado ademas por el recuerdo del viejo adagio, de cuando vieres la barba del vecino rapada. . . .

No podia ciertamente ostentarse bajo semblante mas aventajado, el acierto para desatinar, que es peculiaridad tan suya, del meollo del Comisario de S. M. C.: como al dar la preferencia á tan peregrina eleccion.

De ninguna hubiera podido echar mano, que menos se le viniese, á ellas por cualquier lado que la mirarase. Ninguna otra, mas provocadora de la generalizacion de la alarma, en los pechos de todos los pobladores del Pacifico; ninguna con mas escaso caudal de medios, para su justificacion.

A propósito de *Independencia*; no dejaremos escapar tan oportuna coyuntura de brindar al conocimiento de nuestros lectores, dos hechos de la mas irresistible conviccion, de que no hicimos mérito en el lugar que les hubiera venido de molde en nuestra primera parte; porque solo cuando estaba ya bajo la prensa, nos puso al corriente de ellos un amigo digno de fé, por su posicion y moralidad, y al cabo de ellos por testimonio de vista. Helos aquí:

1.º Existe aun pendiente un tratado, en que expresamente se reconoce esa independencia firmado por el señor D. Angel Calderon de la Barca, primer Secretario de Estado de S. M. C., y el señor Osma Representante del Perú.

2.º Existe tambien una nota dirigida, á este funcionario, fecha 24 de Febrero de 1855 por el Secretario de S. M.: poniendo en su conocimiento, que á consecuencia del tratado, habia S. M. adoptado, con acuerdo del Consejo de Ministros, la resolucion de recibir al señor Osma, con todas las formalidades del caso, en su carácter de Ministro Plenipotenciario.

Mas desgraciadamente en los dias mismos, en que debió haber tenido lugar esa solemne ceremonia, la dejó sin efecto la noticia recibida en Madrid de un trastorno político ocurrido en el Perú, que habia hecho desaparecer, de un modo violento, la administracion constitucional que habia acreditado al señor Osma; y este creyó un deber de delicadeza dirigir á la que le habia sucedido, su renuncia.

Este incidente impidió, es verdad, que llegase á realizarse el hecho material de la recepcion del Ministro Peruano; pero no impidió, ni pudo impedir, que el hecho oficial—quedase consignado en la nota diplomática del señor Luzuriaga, que existe en el archivo de la Legacion peruana: así como tambien quedó y existe consignado en el tratado, aun pendiente, de que hemos hecho mencion, el reconocimiento de la independenciam del Perú. La existencia de esos documentos, no permite pueda decirse, que esa independenciam no está reconocida, pues lo está expresamente por el Gobierno Español.

Pero se dirá tal vez, si esos dos hechos no han llegado á tener efecto, culpa es del Perú. No lo es, ni falta de voluntad; sino que, por el contrario, abunda en la mas favorable por poner el sello final á esa negociacion importante. Pruébalo, sin réplica, el haber nombrado con ese objeto dos legaciones: una llegó hasta Madrid, y dió aun principio á sus labores, que desgraciadamente fueron interrumpidas, y paralizadas por desacuerdo, en la inteligencia del orden, que debia seguirse en ciertas formalidades. El nombramiento de la otra Legacion, habia cabalmente precedido á la llegada del Almirante Pinzon, á nuestras costas; cuyos habitantes se disputaron á porfia, especialmente los de la capital, el placer de tributarles al gefe, oficialidad y aun tripulacion, no solo las consideraciones de urbanidad, sino muchas muestras de simpatia amistosa.

Demoraron la salida de esta segunda Legacion, algunas ocurrencias ordinarias en paises de imprenta libre; pero se habria sin duda efectuado, sin la ocurrencia intempestiva de las Islas.

Sería, pues, á todas luces injusto, acusar al Perú de una repugnancia, á entenderse con el Gobierno español, que desmiente la espontánea designacion de dos misiones en busca de esa buena inteligencia. El tratado no está roto, sino pendiente, y tendrá su término sobre la base única *sólida, del respeto á la mútua conveniencia*, y dignidad de los contratantes.

El señor Salazar, segun su credencial (página 7,) de nuestro primer cuaderno, habia sido, amen de Diputado á Córtes, Subdirector de política en el Ministerio de Estado. Ambas posiciones le debian tener al cabo de la celebracion del tratado; y la segunda, ademas, casi no le permitia ignorar la nota relativa, al proyectado recibimiento solemne del Ministro peruano; y aun quizá en el manejo de los archivos ha pasado por su vista. Al alegar, pues, el no reconocimiento de la independencia del Perú, como fundamento de la soñada reivindicacion de las Islas, pecó con pleno conocimiento oficial de causa, contra el testimonio de su conciencia.

Pero lo que patentiza mas el privilegiado desacierto del cerebro del Comisario es, que mientras lo torturaba por andar á caza, del peor de los pretextos posibles, para cohonestar su atentatoria proeza; no sentia entre sus propias manos una especie de llave maestra, que pudiera haberle abierto una puerta, que á muy poca costa, le hubiera tal vez llevado hasta su anhelado término de las Islas.

El Ministro peruano invitó al funcionario español, á discutir la conveniencia, y usualidad de su título; si acepta esa discusion, sin saber cómo, se habria encontrado con la piedra filosofal. Muy poca maña bastaba, y aun sobraba; tal, ó cual frase propinada por el señor Salazar, que aunque de apariencia aterciopelada, escondiese alguna ambigüedad punzante, habrian sido mas que suficientes, para acalorarla en progresion ascendente, cada dia: cansando al fin la conocida moderacion del Ministro peruano, tanta tenacidad de provocaciones.

A las palabras ofensivas hubieran sucedido las reclamaciones exageradas de una parte, y las repulsas desdeñosas

de la otra: las amenazas insultantes en seguida, rechazadas con enérgica dignidad, pero altiva tal vez necesariamente.

Hétela ya convertida en disputa, y no hay disputa que diste mas de dos dedos—*de pendencia*; y la pendencia entre las naciones, tiene el nombre de guerra, cuyos actos naturales son las hostilidades de todo género.

Cómo una de tantas, pudo haberse llegado á la posesion de las Islas; y los espectadores de tan desapacibles escenas, que la habian visto venir tras ellas por sus pasos contados, y que como dice el poeta latino.

Illicos intra muros pecatur et extra.

Las habrian sentido con amistoso interes y pesar profundo; pero probablemente la imparcialidad obligada de su posicion neutral, no hubiera encontrado, porqué *deplorar* su doloroso desenlace, como tan palpablemente,—*no ajustado* á las prescripciones del Derecho de Gentes—desde que aparecia como efecto de la guerra, ó de su amenaza notoria.

Aun quizá la habrian mirado, como excusable hasta cierto punto, por la exaltacion gradualmente recíproca de la correspondencia.

Entónces los europeos no se habrian unido, con tanto entusiasmo, en tan simultánea reprobacion: ni los demas pueblos sud-americanos, aunque inflamados en fraternal simpatia, en favor de la nacion hermana despojada, no habrian encontrado pretexto para hacerla su causa, ni para brindar su cooperacion.

Tal era la situacion, mucho menos desventajosa, en que tuvo entre sus manos, medios tan fáciles de colocarse el señor Salazar, y de colocar á su patria: en lugar de la falta absoluta de precedentes justificativos, en que improvisó su ruidoso escándalo; usando ademas de las amenazadoras palabras—*revindicacion é independencia*, que le han hecho objeto de la animadversion universal, que amenaza extenderse á su patria, causándole perjuicios de tanta magnitud, como la pérdida, por mucho tiempo, de comercio muy pingüe, y de la amigable disposicion de toda la América hácia la España.

No habria dejado de comprender esa situacion, y el modo de prepararla, el último colegial de las Sabatinas, de otro tiempo: y sacar de ella todo el fruto, que tan á las claras prometia. Pero el señor Salazar nada de esto vió, ni comprendió, ni preparó; aunque tan visible y en su poder, á merced de solo su albedrio.

¿No supo, pues, hacer lo que habria sabido el mas vulgar estudiante? ¿Qué sabe, pues, hacer? Ya lo ha demostrado, en una larga série de pruebas, sostenidas por su propia firma, y que por poco que se manosee nuestra primera parte, se tropezará con ellas.

Es mucho no saber ¡vive Dios! Es mucho ignorar—una pendencia, incohada yá por él mismo en su nota, al hundirse por escotillon de Lima. Otras tres, ó cuatro muestras de la misma brusca elocuencia; y todo estaba hecho: pendencia en forma.

No se comprende, cómo sea posible no haber visto lo que él mismo acababa de hacer; ni es dable explicarse sino por una vista intelectual, tan miope, como no está en uso, ni moda.

A poco que se saluda la historia griega, se topa luego, no sin extrañeza, con aquella ley de extravagancia tan espartana, que permitia y aun estimulaba el robo á la juventud; pero castigaba con la aplicacion austera de la Vara, al ladronzuelo que se dejaba sorprender *infraganti*. No se castigaba el robo, sino el no haber sabido robar.

Malas nos parece que las habria habido el señor Comisario, si hubiese en aquellos tiempos visto la luz, á las márgenes del fangoso Eurotas. Su depredacion de las Islas—es el bello ideal del no saber robar ó depredar.

No pecamos de intolerantes; por el contrario, tenemos muy presentes y procuramos imitar, en cuanto lo permite nuestra flaqueza, las memorables palabras del manso Cordero en el Calvario:—“*Perdónalos, Padre mio, porque no saben lo que hacen.*” Pero—el no saber—debe ser modesto; no entender, sino en sus incumbencias personales, y jamás desmandarse á retozar, como con juguete de chiquillo,—con

los negocios graves de Estado—la paz ó la guerra de las naciones. Y si por desgracia, alguna vez caen entre sus manos ¡Dios nos libre! ¿Qué se debe esperar? No hay posibilidad de otro resultado, que—ocupacion de Islas, con todas sus deformidades y descarrios, ú otras funestamente sándias concepciones, de no menos delicada ejecucion y calamitosas consecuencias.

II.

¿LA MISION QUE Á SU SOMBRA HAN DESEMPEÑADO ESOS FUNCIONARIOS ES LA QUE RECIBIERON DE SU GOBIERNO, AL DEPOSITAR EN SUS MANOS CONFIANZA DE TANTA GRAVEDAD Y TRASCENDENCIA?

En nada ha brillado con tanto esplendor, en el curso de este escrito, la buena estrella del Perú, como en la solucion de esta duda; porque nos cabe la satisfaccion de ofrecerla á nuestros lectores, bajo los auspicios de la autoridad de competencia mas excepcional y *ad hoc*, que puede apetecer el mas descontentadizo criterio.

Nadie nos parece que dejará de reconocer, y confesar esa privilegiada competencia en la materia, al primer Secretario de Estado de S. M. C.; y bajo la solemnidad de dirigirse á los Gobiernos mas respetables, por el órgano de sus Ministros acreditados cerca de ellos.

Las frases con que principia su circular, fecha 24 de Mayo, en Aranjuez, son muy significativas.

“Al encargarse, dice, del Ministerio los que tenemos hoy “la honra de aconsejar á S. M., sabe V. E., que habia partido para el Perú, con el encargo de formalizar reclamaciones, sobre los tristes sucesos de Talambo, el Ministro residente, Don Eusebio Salazar y Mazarredo.”

La advertencia precautoria de la anterioridad de la marcha del señor Salazar, á la entrada del nuevo Ministerio, parece que no podia tener otro objeto, que dar á conocer su deseo de no tomar sobre sí la responsabilidad de ese nombramiento. Y la circunstancia no indiferente, de emplear la advertencia, como iniciativa de la nota, deja ver, que no

solo animaba ese desco al Gabinete actual, sino el de apresurarse á manifestarlo. Tan esmerada solicitud, casi no puede explicarse, sino por la suposicion de que no inspiraba mucha confianza el Ministro elegido. Confirma de un modo muy explícito nuestra interpretacion, la parte siguiente de la Circular.

“Uno de mis primeros cuidados fué”—de mis *primeros*, dice—“nueva prueba de la prisa que se daba.” “el de tomar “conocimiento, continúa, de este asunto, y su consecuencia “el escribir confidencialmente al mencionado Salazar, recomendándole *la mayor prudencia* en el desempeño de su cometido.” Esa recomendacion de prudencia, como uno de los primeros cuidados, descubre como su origen el temor de que no la tuviese. Declara en seguida que—“No entraba en “el ánimo del Gobierno de S. M. el provocar, ni aceptar “cuestiones en aquellos paises, como en ningunos otros, “que no estuviesen muy justificadas; ni el rechazar las satisfacciones racionales que pudieran dársele en los casos “en que fuese forzoso seguirlas, por la honra y los intereses “de la nacion.” No es dable desear un plan de política mas franco y razonable, ni una norma mas inequívoca de la práctica de la prudencia, que se recomendaba.

Sin embargo, no lo cree bastante, la conciencia delicada del primer Secretario de Estado, y agrega: “Obligados á “esperar otros despachos, que nos descubran mas los sucesos, he creído, sin embargo, que debia poner á V. E. el despacho presente; repitiéndole la seguridad, para que sirva “siempre de regla á su conducta, y conversaciones con ese “Gobierno, de que el español ni *desconoce la independencia “de ningun Estado Americano*, ni tiene *pretensiones territoriales*, en aquella parte del mundo. Las diferencias que *tuviese ó pudiese tener con las Repúblicas del nuevo Continente*, “no le harán abandonar la *prudente línea* de moderacion en “que ha venido, y viene marchando: antes por el contrario, “las mirará como una *desgracia*, y procurará *terminarlas lo “mas pronto posible*, sin exigir mas, que lo que notoriamente “reclamen su decoro, y sus bien entendidos intereses.”

Hé aquí lo que se llama un documento verdaderamente notable.

La introducción revela—al hombre de mundo, de previsiva desconfianza, cuyo acierto han justificado tan plenamente los sucesos posteriores; al de delicada rectitud en la franca manifestación de sus dudas; y en el empeño de no asumir la responsabilidad, que pudieran atraer: en las prevenciones para precaver el mal, y en el tono decidido con que las manda cumplir—al hombre de madura sensatez y de firmeza enérgica á la vez.

El resto de la nota es una honrosa profesión de fé política, de un verdadero hombre de Estado. La protesta solemne de que la España no desconoce la independencia de ninguno de los Estados americanos, ni tiene en ellos pretensiones territoriales, es cuanto puede pedir la América en el terreno del derecho; al paso que descubre una inteligencia que no se deja extraviar por miras mezquinas de estrecho nacionalismo; sino que, viendo las cosas en grande, comprende que la mútua conveniencia y el respeto á los derechos ajenos, es la única base sólida de las relaciones internacionales. “No provocar, ni aceptar cuestiones con ningún país, que no estén muy justificadas; procurar terminárlas lo mas pronto posible: no rechazar las satisfacciones racionales, que pudieran dársele en los casos, que fuese forzoso seguirlas, por la honra é intereses de la nación; sin exigir mas que lo que notoriamente reclamen ese decoro é intereses bien entendidos:” son todas disposiciones de ánimo, que manifiestan capacidad ilustrada, que no encuentra esa conveniencia, sino en la igualdad reciproca, ni otra norma para justipreciar los derechos, que los eternos dogmas de justicia, cuya aplicación al caso presente proclama, en los términos mas explícitos y moderados.

La publicación de este importante documento, confirmó y aumentó la vieja y merecida reputación de su autor.

La confrontación de la parte relativa á la misión del señor Salazar, con el modo como ha sido desempeñada por este funcionario, será la contestación mas satisfactoria que

es posible dar á la pregunta ó duda que tenemos sometida al juicio público.

La nota del señor Secretario de Estado principia diciendo, que *uno de sus primeros cuidados* fué instruirse del negocio, y escribir al señor Salazar.

Esa frase *uno de los primeros cuidados*, y el principiar con ella la nota, no dejan la menor duda de la mucha importancia, que el señor Secretario daba á esa recomendacion; y como consecuencia natural, que el lenguaje en que estaria redactada, tenia que haber sido el mas terminante y perentorio.

1.º No admitir la invitacion del Ministro peruano para entrar en negociaciones.

2.º Contestar á su muy atenta y cortés comunicacion, desnaturalizando su modesta y fundada insinuacion acerca del carácter de Comisario, y no aceptar tampoco la discusion, sobre este punto, que pudo haberle servido para forjar un pretexto que, en cierto modo, hubiese cohonestado el plan atentatorio, que se proponia y llevó al cabo.

3.º Presentar un soñado empréstito, como prueba positiva del ánimo hostil, que el Perú nunca ha abrigado contra la España.

4.º Conminar en lenguaje ofensivo, con la amenaza de represalias, en la posibilidad de que se ejerciesen violencias con los españoles residentes en el Perú, que ellos mismos han declarado con entusiasmo, que era del todo inmerecida por la conducta generosa, y llena de consideraciones del Gobierno y pueblo peruano.

5.º La violenta expoliacion de las Islas, sin precedente cargo, ni reclamacion de ninguna especie.

6.º Agregar el doblez y la mala fé, á la violencia del despojo.

7.º Faltar al objeto primordial de su mision, que la Circular designa ser los sucesos de Talambo, de que no hizo mencion; desperdiciando tambien, probablemente por no comprenderla, la ocasion de encontrar en esas quejas y reclamaciones, alguna apariencia que disfrazase su atentado.

No le bastó, pues, perder el respeto al Derecho de Gentes, Código peculiar y profesional de su posicion diplomática, no quebrantando méramente alguna de sus prescripciones, sino todas á la vez, y echándose enteramente fuera de él. Nada de esto parece que le satisfacía; quiso además perder el respeto al Gobierno, á que debia el destino de que tanto abusaba, no dando el menor paso sobre el objeto de su mision, y procediendo abiertamente contra la moderacion que tanto se le habia recomendado, no una sola vez, sino las repetidas y graves que hemos indicado.

Aun pasó mas adelante su espíritu de desobediencia. Arrastró al Almirante Pinzon á ser su cómplice, bajo el falso supuesto de que tenia órdenes de su Gobierno para la ocupacion de las Islas. Esto no lo decimos nosotros: lo dicen periódicos de Madrid en donde lo hemos leído.

No se comprende ciertamente, cómo pueda haber ceguedad intelectual tan profunda, que no vea ni entienda nada de lo que tiene entre sus manos, y tanto le aprovecharia; ni voluntad tan aferrada á negar el respeto, y menospreciar todo lo que el mundo mira, como digno de respeto y respeta unánimemente.

¿Se nos acusará tal vez de exageradamente severos con el señor Salazar? No nos remuerde semejante pecado. Su único acusador severo es él mismo, que ha hecho lo que nosotros nos hemos limitado, cuando mas,—á poner en noticia de la opinion del mundo civilizado, para que juzgue con conocimiento de causa. Si le presenta bajo un aspecto muy desfavorable, claro es que fué muy malo lo que hizo.

Desmienta con pruebas—la lista anterior de tan flagrantes desobediencias—los documentos bajo su firma, niegue que son suyos—ni de los autores citados, las doctrinas que se han transcrito literalmente: desmienta en fin, reduzca á la nada toda nuestra primera parte, como ya lo hemos desafiado á que lo haga.

Pero mientras no lo verifique, quedará en pié victoriosamente la contestacion, que prometimos dar á la duda de *¿si era esa la mision que le habia encargado desempeñar su Gobierno?*

III.

EL OTRO GRUPO NUMEROSO DE ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL PERÚ, PORQUE NO TIENEN PABELLON ENARBOLADO, ¿NO SON NADIE Á LOS OJOS DE SU GOBIERNO?

La superioridad de la diferencia material está palpablemente de parte de este grupo, porque son muchos, y el otro se hallaba reducido—al señor Salazar de pleno derecho, de creador de la posicion,—al Almirante Pinzon arrastrado allí, por la franca buena fé de soldado, en prestar el crédito, que juzgó no poder negar—á una que creyó verdadera y resultó falsa suposicion: la tripulacion y oficiales, que le siguieron por el deber de pasiva obediencia militar. En suma—el único por su propia voluntad—el señor Salazar: los otros—extraviados por una confianza, que el tiempo ha demostrado inmerecida.

Pero el señor Salazar tenia, y tiene un carácter oficial; está en servicio del Gobierno, y aunque solo—le representa por la mision de que le ha encargado: mientras que los otros no son mas que particulares, que ni están en servicio público ni tienen ninguna representacion.

Esos particulares son otros tantos padres de familia—una de esas fracciones, que reunidas son la nacion, cuyos derechos acumulados, le hacen, sin ser pagada, el servicio eminente de darle el poder supremo, que distribuye entre sus empleados.

El carácter oficial del señor Salazar, envuelve la idea de que está pagado para servir, por ministerio del Gobierno, á la nacion, que es quien le paga, y á sus empleados, incluso el señor Salazar; y á ese pago contribuye con su laboriosidad, ese grupo de particulares, cuyo conjunto compone la nacion, que sin ser pagada, paga á todos los empleados con el sudor de su frente.

El señor Salazar recibió una mision, que no ha desempeñado sino echado á perder, con desacierto privativo; y esos

hombres de bien, residentes en Lima, sin haber recibido mision de nadie, desplegando en obras, esa moderacion tan recomendada por el Secretario de Estado; como echada en olvido por su empleado, ha amansado, hasta cierto punto, la irritacion que exacerbó la desacertada y provocativa violencia del señor Salazar. Ha continuado de hecho, sin interrupcion, el hilo de ese comercio, que casi habia destrozado el señor Salazar—muy lucrativo de presente y tan fecundo en esperanzas. Y en esa amistosa consideracion, que su discreto manejo ha merecido de la nobleza del Gobierno, y pueblo peruanos, presentan la prueba mas concluyente de que deben haberles conservado esa amigable disposicion al Gobierno y nacion española. Si estimulados por la nobleza del agraviado Perú, la aprovechan, deshaciendo y enmendando el error ofensivo del señor Salazar, se desarrollaria con entusiasmo, estrecharia con vínculos indisolubles la amistad y relaciones de recíproco interes, que darian un empuje incalculable á la prosperidad de ambos paises, y que atraeria, con su ejemplo, á los demas pueblos del Pacífico, que veian la desaparicion del agravio que habia encendido su exaltacion fraternal, y temores por su propia seguridad.

Si llegase á sonar la hora bienhadada, que viesse realizada ésa buena inteligencia y armonioso acuerdo de intereses, de los numerosos pueblos que hablan la hermosa lengua castellana; seria susceptible de una explotacion cuya riqueza en resultados podria ser de una grandiosidad, que hemos creido exige le consagremos mas espacio del que ahora le podriamos conceder, y que encontraremos en el curso de este escrito.

Todo ese halagüeño porvenir, nada tiene de irrealizable: por el contrario, lo promete con mucha probabilidad, si no en el todo, en gran parte, siempre de notable importancia; si aprovecha y saca fruto el Gobierno de la posicion conciliadora en que la cuerda linea de conducta que han seguido, ha colocado á los españoles residentes en el Perú, despues y á pesar de la expoliacion de las Islas, llevada al cabo por la escuadrilla de su nacion.

Al lado de ella, y ratificando la usurpadora posesion abortada por el cerebro del señor Comisario, el receloso encono despertado en los otros pueblos de Sud América, y casi personalizado hasta ahora en su desatentado autor, se extenderia, en muy poco tiempo, al Gobierno y á la nacion que se identificaban con su error; el trato y comunicacion se disminuirian diariamente, y el comercio, al mismo paso, se iria reduciendo á muy exiguas proporciones, hasta desaparecer completamente, sabe Dios por cuánto tiempo.

Tales son, y no de menor magnitud y trascendencia, los beneficios, ó daños que encierra en su seno la grave cuestion, por su tamaño; aunque no difícil de comprender, ni decidir, á nuestro juicio—que está pendiente de la resolucion del Gobierno español.

Nada, en nuestro humilde concepto, puede ministrarnos tanta cópia de luz, si no para ver con claridad esa resolucion, al menos para vizlumbrarla con tal cual grado de probabilidad, como las circulares posteriores y discusiones parlamentarias del señor primer Secretario de Estado. Jefe del Gabinete: nadie se encuentra en posicion tan aventajada para estar al cabo de la marcha política que se proponga seguir, adaptándola á las eventualidades que ocurrieren.

No es posible concebir situaciones de mayor solemnidad—por la categoria del que habla—la grande escala de los asuntos de que se ocupa—la alta dignidad de los que escuchan, y la competencia profesional con que lo estiman y valorizan. No hay, ni puede haber palabra indiferente dicha desde la tribuna, en el seno de una Asamblea representativa, que se presupone compuesta de los mas profundos conocedores, y vigilantes guardianes de los intereses nacionales de que se les da cuenta: ó estampada en una comunicacion que va á ser leida por Gobiernos soberanos, que son el Supremo Juri de la jurisprudencia internacional, que han bebido su estudio prévio en la fuente del saber consumado, de profesores de especialidad de por vida, modificado y enmendado despues, por el viejo y diario manejo de negocios prácticos.

Nos acercaremos, pues, á tan caracterizados documentos, con la mesura y acatamiento que merecen: tomaremos de ellos y trasmitiremos al público, con la fidelidad mas leal, aquello que mas visiblemente pueda iluminar sus congeturas, para presentir ó adivinar la resolucion, con mas probabilidad de ser adoptada por el Gobierno español, en la cuestion creada por el señor Salazar con el Perú.

Como el origen mas auténtico de que podíamos tomar dichos documentos, hemos hecho uso de las cópias de ellos, publicadas en el Blue Book, presentado á la Cámara de los Comunes, por mandato de S. M. B.

Blue Book, página 61.

EXTRACTO DE LA "GACETA" DE MADRID, DE 3 DE JUNIO DE 1864.
CÁMARA DE DIPUTADOS.

SUCESOS DEL PERÚ.—*El señor Lasala.*—Hace pocos dias dirigí una pregunta al Gobierno sobre los sucesos del Perú. Despues han llegado otras noticias, y aun documentos que publican los periódicos. Muy graves son esos documentos, y es conveniente que el Gobierno diga si son auténticos, si hay otros, y si puede presentarlos sobre la mesa. Si esto no conviene, ruego al Gobierno que á lo menos declare lo que oficialmente pueda, sobre los hechos á que se refieren.

El señor Ministro de Estado.—Señores: hace algunos dias que el señor Lasala me preguntó, como me pregunta hoy, lo que habia en aquella fecha sobre los desagradables sucesos del Perú. El Congreso recordará que yo manifesté que el señor Salazar y Mazarredo habia ido, con una mision dada, por un Ministerio anterior á nosotros, con instrucciones de aquel Ministerio; y que á la fecha en que yo hablaba no habia recibido aun ninguna comunicacion del señor Salazar. Dos dias despues recibimos los despachos del señor Salazar, los primeros que se han recibido en Madrid. Estos despachos indicaban acontecimientos graves; pero no eran bastante claros, no eran bastante completos, para que el Gobierno pudiera tomar ninguna resolucion.

En atencion, pues, á lo incompleto de los despachos y á la falta de noticias en que se estaba, de lo que iba á suceder en el Perú, y en la imposibilidad de evitar nada á la distancia en que nos encontramos, en pocos momentos el Gobierno resolvió esperar otros despachos del señor Salazar. Sin embargo, como todo lo que toca á nuestras relaciones con las provincias ultramarinas, que fueron antes parte de España, es una cosa delicada; como el Gobierno quiere que se comprenda bien cuál es su política; como no tiene ninguna idea que no pueda declarar ante el mundo; el Ministro que tiene la honra de dirigirse ahora al Congreso, se apresuró al instante, en cuanto se recibieron aquellos despachos, á dirigir á nuestros Representantes en Paris, Londres y Washington, una declaracion que creia debia hacer, para que nunca se dudase de los propósitos de España.

Tengo en la mano la minuta de esa declaracion, y voy á leerla al Congreso. Es un despacho dirigido á nuestro Embajador en Paris y á nuestros Ministros en Lóndres y en Washington.

En efecto, leyó el Sr. primer Secretario la circular, fecha 24 de Mayo, de que ya nos hemos ocupado. Terminada la lectura, continuó.

Página 62.

El Congreso ve qué franco y explícito es el Gobierno; el Gobierno ha declarado, y repite hoy, que ni desconoce la independencia de ninguna nacion americana, aun de aquellas con las cuales no hemos hecho tratados de reconocimiento, ni tiene aspiracion ninguna sobre territorios de América. El Gobierno ha declarado, y repite hoy, que en las diferencias que puedan mediar entre él y las potencias americanas, como desgraciadamente median diferencias entre todas las potencias del mundo, se conducirá de la manera que acostumbran á conducirse los pueblos civilizados, y que no exigirá sino lo que el decoro y el interes notoriamente le aconsejan.

Hecha esta declaracion, que no es de hoy, sino que tiene la fecha de 24 de Mayo, el Gobierno añadirá que despues

de esto no ha recibido despacho alguno del señor Salazar; que sabe, como pueden saber los señores Diputados, lo que dicen los periódicos; que tiene en su poder periódicos del Perú; que deplora esos tristes sucesos; que espera los despachos del señor Salazar, que nadie puede pedirle; que no hay razon para exigirle, que sin que él oiga al Representante de España, forme ningun juicio; y ahora concluirá diciendo al señor Lasala, que en este estado de la cuestion no es posible presentar aquí documento alguno.

El señor Lasala lo comprende bien: cuando llegue el caso de que sea posible presentarlos, el Gobierno los presentará; y entre tanto no puede hacer otra cosa que repetir lo que ya tiene dicho: que no trata de atentar de ningun modo á la independenciá de las naciones americanas; que no desea hacer conquistas ni aumentar su territorio en aquellos paises; pero que sostendrá enérgicamente lo que exijan el decoro y los intereses de España, asi en esta como en otras cuestiones; y, por último, que espera despachos del señor Salazar, para poder formar juicio.

El señor Lasala.—Me felicito de haber provocado esta explicacion. Yo someto la presentacion de esos documentos al juicio del señor Ministro de Estado, de cualquier Ministro de Estado, porque en estas cuestiones al juicio de cualquier Ministro de Estado debemos deferir.

Aplaudo la declaracion del señor Ministro. España respeta la independenciá de todas las naciones americanas, y hará á su vez respetar su propia dignidad.

Entre tanto, conviene que todos suspendamos nuestro juicio sobre los sucesos, para que no formemos opiniones aventuradas; y no seria de españoles formarlas ahora poco favorables, á los que han sido y son todavia á estas horas Representantes de España en aquellos paises.

En esta sesion, pues, el señor primer Secretario no solo repitió de palabra el importante contenido de la circular, sino que lo amplificó, agregando frases mas terminantes, explicitas y satisfactorias para los pueblos de Sud-América.

Creemos indispensable decir algo, sobre las mas dignas de atencion.

“Como todo lo que toca á nuestras relaciones con las “provincias ultramarinas, que fueron antes parte de España.” Ve aquí una nueva forma, y muy valiente, por cierto, de presentar el reconocimiento de la independencia Hispano-Americana; pues las palabras—*fueron antes*, establecen y confiesan como hecho consumado, “*que ya no son parte de “la España.”*”

La protesta de que “no tiene ninguna idea que no pueda “declarar ante el mundo,” y la premura con que dirigió á los Representantes españoles cerca de tres Gobiernos tan respetables, la “declaracion que *creia debia hacer*, para que “nunca se dudase de los propósitos de España:” añade la mayor solemnidad á ese *hecho consumado*, y es un testimonio sumamente honroso de la buena fé que lo inspira, el empeño con que el primer Secretario se apresura á contraer tan ruidoso compromiso, ante el mundo civilizado.

Esa buena fé recibió ademas, para que nada le faltase, el sello oficial interno, en la ratificacion hecha á las Córtes,— “de que el Gobierno ha declarado, y repite hoy, que ni desconoce la independencia, aun de *aquellas Repúblicas con las “cuales no se han hecho tratados de reconocimiento. . . .”* Esta frase, sobre todo, es de un precio inestimable: es el complemento de esa buena fé, al paso que la prueba mas inequívoca de la liberalidad de principios que profesaba, el que las pronunciaba desde la tribuna.

Es inútil decir, porque todos lo comprenden, que cuando fué conocida del público esta sesion, le dió una acogida aun de mayor aceptacion, que á la nota de 24 de Mayo.

CIRCULAR Á LOS REPRESENTANTES DE S. M. C. EN EL EXTRANJERO,
POR EL SEÑOR PRIMER SECRETARIO DE ESTADO, EN 24 DE JUNIO
DE 1864.

No la insertamos íntegra, por su mucha extension, pero lo haremos con todo lo que encontremos en ella, mas digno

de la noticia del público, sin omitir el hacer la debida mencion de lo demas.

Su objeto, dice en la introduccion, era “entrar en mayores explicaciones, á fin de que conociesen (los Representantes á quienes se dirigia) la situacion en que se hallaban, y la resolucion que exigian, á la par los derechos y la honra (de su nacion.)”

“Son indudablemente,” continúa “conocidos de U... los tristes sucesos de Talambo.”

Hace en seguida una relacion de ellos, rápida, y no muy imparcial ciertamente, ni exacta; no por culpa, sin duda, del señor Secretario de Estado, cuyos principios de rectitud reconocemos y respetamos; sino del órgano por donde llegó á sus oidos esa relacion, demasiado interesado en alterarla, y pudiendo hacerlo á mansalva, por la imposibilidad de desengañarse, que la distancia oponia al señor primer Secretario.

La fiel y plena exposicion, de esos lamentables acontecimientos, será el asunto de una de las partes separadas, por su importancia, de que nos hemos propuesto, conste el escrito que nos ocupa. Pero, necesitamos un acopio de datos, y documentos fehacientes, no muy fáciles de reunir á tantas leguas de los sucesos.

Entre tanto nos prometemos, que no dejarán de derramar tal cual luz sobre ellos—algunas indicaciones, que nos aventuramos á hacer, porque podemos responder de su verdad.

La colonia vizcayna fué colectada en su pais, por un comisionado del señor Salcedo, que celebró contratos, con los individuos, que de su plena voluntad, quisieron hacer ese largo viage, cuyo crecido costo se pagó, con fondos del empresario.

Propóniase emplearlos en el cultivo del algodón, tan notoriamente lucrativo en el dia. En proporcion á ese lucro, progresivo, los contratos estipulaban mejoras, y aumentos graduales en sus provechos; que á los colonos laboriosos, y no despilfarrados, les habria bastado para formarse una

fortunilla independiente, muy superior á la que habrian podido adquirir en su provincia natal.

A su llegada á Lima, desgraciadamente, se les acercaron algunos españoles de no muy sanas intenciones, que los exhortaron á que no cumpliesen sus contratos; y se quedasen en la capital, donde, encontrarian facilidades de sacar mucho mayores ventajas. Tan lisojeras promesas, como era natural, extraviaron á algunos, que manifestaron públicamente su resolucion de no ir á Lambayeque.

Quedóse efectivamente un número que entendemos fué de alguna consideracion; pero otro no pequeño acompañó á Salcedo. Por supuesto, que no le pagaron su pasage, ninguno de los quedados; si despues lo ha hecho alguno; habrá sido porque ha querido; pero él no ha dado el menor paso, para molestar á ninguno. Semejante desprendimiento es propio del opresor, de corazon feroz, que nos le pintan?

Los que le siguieron, trabajaron con regularidad cierto tiempo; pero algunos empezaron á aflojar, trastornados por cartas que les escribian de Lima sus compañeros, y los antiguos seductores.

Al descuido del trabajo se siguieron las reconvençiones del administrador, que agriaron los ánimos por grados, hasta venir á parar, en que se fueron á las manos, y se trabó la pendencia, en que desgraciadamente murieron los dos españoles, que dice el señor Secretario de Estado; y no sabemos, si alguno de los del otro lado. Pero murieron—no asesinados, sino en un combate, cara á cara y á la luz del dia.

El proceso para castigar á los delincuentes, se inició en el momento; y su demora, de que se acusa al Gobierno del Perú, no es fácil de comprender en Europa. No se conocen aquellos países lejanos, ni las peculiaridades de su localidad, ni como están desparramadas sus pocas poblaciones; ni la escasez de medios de comunicacion. Cada testigo de los que habrán declarado en ese proceso, reside ó en el fundo de Salcedo, que dista algunas léguas de Lambayeque, en que se encuentra el Juez; ó andan desbandados en otros puntos de campos despoblados, sin que nadie sepa realmen-

te donde paran. Cada declaracion, pues, ha necesitado un tiempo no corto, para descubrir al declarante; y mucho mayor para reducirle, ó forzarle á que vaya á declarar; tal vez á pié, y sin medios de manutencion.

Y ¿estará en manos del Gobierno del Perú hacer desaparecer estos obstáculos, de la naturaleza, y del estado social de aquellos pueblos nacientes? ¿Y porque no ha triunfado de esa imposibilidad, se le hará cargar con una responsabilidad internacional?

¿Por qué no fué á Talambo el señor Salazar, para estudiar personalmente como debia, los hechos que habrian podido ser el fundamento de sus reclamaciones, objeto primordial de su mision?

Pero faltó á ella abiertamente; no entabló la menor reclamacion con respecto á Talambo, antes de la ocupacion de las Islas, como lo exigian las órdenes del Gobierno, y la conveniencia de encontrar en ellas, la única esperanza de dar algun colorido, á esa ocupacion tan destituida de precedente internacional.

Se acordó al fin de Talambo, en el Memorandum, repartido al Cuerpo diplomático, y al Gobierno; probablemente dos semanas despues de resuelta, y veladamente preparada la sorpresiva expoliacion. Fué pues, ya demasiado tarde, para que ese recuerdo pueda, ni tenga derecho á ser tomado en cuenta, como antecedente, que legitimase una hostilidad imprevista; que existia *in fieri* muchos dias antes, y *de hecho* probablemente, cuando llegaba á las manos del Gobierno, y de los Ministros extrangeros, el *Memorandum*.

Si hubiese ido siquiera una vez á Talambo, el señor Salazar, como el medio mas conducente de aclarar de un modo cercano á la verdad, el acontecimiento, que estaba obligado á estudiar, para ponerse en aptitud de entablar las reclamaciones fundadas, que se le habian prescrito; y—al transmitirlo á su Gobierno, hacerlo con aproximada exactitud, y no bajo el colorido odiosamente adulterado; como se ha contentado en recibirlo, de los labios malévolos, de al

gunos de sus compatriotas; que debia haber alejado de su trato y comunicacion, el descrédito con que se hallaban repelidos, por la mayor parte de los demas españoles respetables.

El molimiento inevitable de ese viage, aunque lo habria hecho en muy cómoda cabalgadura, que hubiera debido á la cortesia del mismo Salcedo, ó de alguno de sus amigos; le habria suministrado la experiencia propia, para apreciar la posibilidad de la presencia del juez, en aquel sitio, á evacuar trámites y fórmulas; ó de la fatigosa caminata de los menesterosos testigos, á que no les estimulaba ningun interes, ni atractivo.

Aquél era el teatro de la catástrofe, que lamentamos, y en donde aun deben quedar, quizá algun actor en ella; y seguramente mas de un testigo, que la haya presenciado con sus ojos.

Alli hubiera podido recoger de la boca digna de entera fé de una porcion de los Vascos, que continúan trabajándole á Salcedo; muchos pormenores reales, y de inapreciable auxilio, para adquirir una idea legítima del fatal suceso; y de la misma habria oido la explicacion del sorprendenté fenómeno, de tener tan poco apego á su vida, que de su propia voluntad la abandonan al capricho de ese mismo corazon feroz, que con impasibilidad de tigre, se las mandó, ó vió arrebatársela sin piedad, á sus paisanos.

Esa residencia incomprendible de testigos tan excepcionales, por su comun interes con las víctimas, y el desprendido abandono del costoso pasage, á los que no le siguieron, presentan á Salcedo, no como el asesino cínico, que nos le han pintado, sino cual nosotros le hemos conocido; generoso hasta el despilfarro, hidalgo de sentimientos; y entre ellos, como hija legítima de esa hidalguia la compacion, nunca estéril, á los sufrimientos de la clase necesitada. No: en semejante corazon no cabe la ferocidad, de que le han dotado calumniosamente.

Nada de esto quiso ver el Señor Salazar: nada quiso ver ni entender, ni decir de Talambo; especialidad objetiva

de su viage. Ese silencio tenaz, antes de la presa de las Islas, hizo á Talambo enteramente extraño á ella; le privó de ser su ejecutoria, como infundadamente, dicen que lo es; y como estaba llamado, y pudo serlo efectivamente.

Hágasele norabuena, el tema de cuantas reclamaciones quiera el autor del famoso y tardío Memorandum; pero no como estorbo al término de la usurpacion de las Islas, que le antecedió: y el posponerla y retardarla seria una segunda usurpacion anticronológica, que repele al buen sentido. Culpa es del señor Salazar—y sólo suya.

Una gran parte de esta segunda circular, es la corroboracion mas completa que pueda desearse, de la política con respecto al Perú, y á la América, anunciada en la primera de 24 de Mayo, y en la sesion de las Cortes; por la aplicacion de esa política á los sucesos ocurridos en la capital de Lima, y en las Islas de Chincha. En dos partes distintas reprueba en el lenguaje mas terminante y enérgico la ocupacion de las Islas: dice “que carecieron de autorizacion “para propasarse á adoptar semejante medida—ni sus instrucciones les daban pretexto, para suponerlo; y mucho “menos para pretender, cohonestarla con la desatentada “revindicacion.” Sobre esta especialmente se detiene con particular vehemencia y calor; acumulando para desmentirla las frases mas significativas y vigorosas.

“La España no abriga pretension la menor á esa porcion, “ni á ninguna otra del territorio del Perú, ni de la América: “retiene las Islas, como pertenecientes á aquella república,” y se las devolverá: *noble respeto* á su *derecho de propiedad*, y declaracion auténtica de no turbar su *ejercicio*. Aun le parece poco: y agrega—“que solo las conserva, *como mero cato de compulsion*”—última forma y muy expresiva, de ese respeto, y declaracion; y de su decidido y firme propósito de no tocarlas.

Pero el sello supremo de todo lo que hemos recordado: su verdadero complemento, es el último párrafo de la circular. Lo copiaremos literalmente, porque nada creemos, lo pueda reemplazar.

“Sirva á U. . . . esta explicacion para ilustrar su juicio, “asi como de norma y guia en sus relaciones con el Gobierno “no de cerca del cual está autorizado, pudiendo dejar “le copia de este despacho.”

Semejante conclusion saca esta Circular, fuera de la generalidad, de las circulares ordinarias, y le imprime el carácter distintivo de la especialidad, á que pertenece.

“Sirva esta explicacion para ilustrar el juicio de U. . . .” es decir, para ponerle perfectamente, al cabo de las miras del Gobierno en el asunto, que explica; “asi como de norma “y guia en sus relaciones con el Gobierno, cerca del cual “está U. . . . acreditado.” *Norma y guia* son palabras de significacion tan clara y precisa, que no dejan duda alguna; contienen el precepto de ajustar sus relaciones escrupulosamente á la norma y guia, que se le expone; sin libertad de desviarse un ápice de su tenor. “Y puede dejarle U. . . . “copia de este despacho.” ¿A qué fin esa copia? Para que quede en poder del Gobierno,—á quien se le deja, una constancia, de la línea de política, que el Gobierno—que la ha escrito, se propone seguir en el caso á que se contrae; y pueda reconvenirle si contraría alguna de las resoluciones contenidas en la nota, que su silencio dió por consentidas; ó con ella en la mano, reclamar á su vez, si le pretende obligar, ó prohibir; el Gobierno que la firma, á lo que en ella no obligó ni prohibió.

En una palabra, tales circulares, no son un acto de cortesía; son la forma regular y necesaria, que el derecho y la práctica internacional prescriben á todo Gobierno, que rompe con otro hostilidades, dirigir como un deber á los neutrales, para que sepan á que atenerse, en sus relaciones con ambas partes, durante el conflicto de su mala inteligencia.

Pero una vez recibida sin contradiccion la Circular de estilo, es obligatorio á ambas partes—queda elevada á la categoría de tratado, y con todos—protegida su inviolabilidad, por la santidad de la fé de los contratos.

En esa parte, el primer Secretario de S. M. C., ha tenido la satisfaccion, de no escuchar la menor queja de ninguno

de los Ministerios, á cuyas manos ha llegado su Circular; por la amplitud, con que ha considerado las exenciones de la neutralidad.

Naturalmente tan liberales principios, no han podido menos, que producir muy buen efecto; así como el espíritu de justicia, con que hemos recordado, ratifica el reconocimiento de los derechos del Perú, una y otra vez la Circular. Pero desgraciadamente le ha mermado muchos grados del calor, con que fueron saludadas la de 24 de Mayo, y la sesión de la Cámara de Diputados; un elemento no solo extraño á ella, sino en pugna abierta en su materia y que sin embargo le ha forzado solo, á soportarla á nuestro juicio, el supersticioso respeto á un innegable axioma de experiencia gubernativa.

EXPOSICION DEL SEÑOR SALAZAR.

Ese elemento extraño, y que con sentimiento muy sincero lo repetimos, ha entibiado la favorable impresion de esta segunda circular, á despecho de su incuestionable mérito; es el despacho del señor Salazar, de que acompaña copia. Con referencia de este documento, se expresa la circular en los términos siguientes: “Así lo dirá la *conciencia pública* al oír los detalles del señor Salazar; así lo dice el “Gobierno español al escuchar el aserto de su representante, que no puede menos de *ser verdad para él*. De la *conciencia pública* hablaremos despues: hemos creído deber “dar la preferencia al Gobierno que escribe.”

Hé aquí ese *respeto* que nos hemos avanzado á llamar *supersticioso*; esperando hagan excusable el desliz de nuestra pluma las observaciones que nos vamos á permitir.

Es un axioma innegable sin duda, de experiencia gubernativa, la necesidad en que se hallan los gobiernos de prestar fé á sus funcionarios. ¿Cómo conciliar el orden interior, sin la subordinacion gradual de los subalternos, y las masas obedientes que no les prestarían por cierto á los empleados superiores, á cuyas aseveraciones dudasen les concedería

ó no crédito, la suprema autoridad? Los representantes en el extranjero sobre todos los títulos de cuyas misiones tienen por objeto primordial, solicitar de los gabinetes, cerca de los cuales van nombrados—los escuchen y crean cuanto á su nombre digan. Como ¿conseguirán de estos, condesciendan en darles ese crédito de que no les ven honrados por el mismo que lo solicita?

Esta consideracion debida justamente á tan indudable dogma de órden social, fué de cierto la que hizo escribir en la circular, las palabras—*no puede menos que ser verdad para él.*

Nosotros tributamos tambien, al principio enunciado en toda su extension, el homenaje que se merece: mas no consideramos que este nos vede recordar, que esa extension debe tener límite, indispensable á todas las cosas humanas, tras-pasado, el cual toca en la exageracion siempre defectuosa.

Y ¿qué límites mas razonables que los que prescribe el buen sentido universal, bajo cuyo dominio caen esas creencias, las valoriza y aprueba ó condena segun estén ó no, de acuerdo con él? Lo que no lo está y lo rechaza como increíble: ningun Gobierno debe aventurarse á decir que lo cree, porque nadie lo creerá con él.

Algun periódico de Madrid, se nos ha asegurado que tomó á su cargo la exposicion del señor Salazar, y no ha dado muy buena cuenta de ella. Tambien se nos ha dicho, que tampoco la ha tratado mejor su mismo Secretario el señor Cerruti.

Agregaremos un hecho ocurrido con nosotros mismos. Un caballero ingles, que acababa de leer la circular; al encontrarnos dias pasados, nos dijo: *Very curious document, that "Circular."* Documento muy original es esa circular. Condena y reprueba el despojo de las islas y retiene y conserva el objeto reprobado. "Todo lo que en ella hay personalmente del señor Secretario de Estado, es muy notable "por su dignidad é inteligencia de negocios; pero desgraciadamente todo ese mérito verdadero está afeado, por la "impremeditada referencia á esa nota—que no es mas, que

“un tegido de timidez del señor Salazar. El inmerecido,
“aunque noble crédito que concede á su contenido el pri-
“mer Secretario, ha extraviado su pluma á una aparente y
“deplorable contradiccion. La franca y enérgica reprobacion del despojo de las Islas de Chincha y todos sus por-
“menores—es la inteligente conciencia del Secretario de
“Estado que habla. Pero el acto de retener en su poder el
“objeto de esa real y legítima reprobacion—ese es el señor
“Salazar y su dañoso despacho, extraviando al Secretario
“de Estado por el inmerecido crédito que le ha hecho solo
“concederle, la exagerada consideracion al carácter oficial
“de su autor. Es una lástima, ver un documento que reve-
“la tan ilustrada inteligencia y severa rectitud de alma,
“adoptando una conseja tan trivial como el aborto salido
“del no muy compaginado cerebro del señor Salazar.”

Pero esa condescendencia aunque frágil, replicamos nosotros, nacida de muy digno origen ha sido el error único cometido hasta ahora por su autor en este negocio. “Si, es
“verdad el único; pero tal vez de mas trascendencia para
“su reputacion que ha previsto. Una contradiccion tan fla-
“grante entre el dicho y el hecho—entre la profesion de fé
“política de palabra y la conducta práctica, presentada en
“su desnudez ante el criterio de los gabinetes á que se di-
“rige en un documento de tan grave categoria: es posicion
“muy árdua y comprometida para un hombre de estado.
“¡El juicio superior del Secretario de Estado, renunciando
“á su independencia, para tomar por guía el menguado y
“dislocado del señor Salazar!” Al terminar estas palabras se retiró.

Y el que las habia dicho, no es un simple caballero particular, sino un miembro de la Cámara de los Comunes; de cuya atmósfera de opinion, si no en la totalidad, al menos en mucha parte, era un sintoma la manifestada por nuestro interlocufór, segun nos la dió á entender con bastante claridad.

En el seno de la primera asamblea parlamentaria del mundo—bajo la pluma de un periodista del género ligero

leído con gusto general—y bajo la de su mismo Secretario; no ha salido muy bien parado el señor Salazar con su exposición.

La imparcial dignidad y suficiencia del hombre de Estado de alta esfera, presentan mal ese documento ante la clase elevada y capaz de la sociedad, el periodista tomándolo por el ridículo, porque lo encuentra digno de él, lo deja degradado y maltraído. Esa degradación sube mucho de punto entre las manos del Secretario privado, que no trepida en faltarle con brusca familiaridad, al respeto: prueba de que no se lo había inspirado su anterior intimidad, que por otra parte le había prestado ocasión, de ponerse muy al corriente de los sucesos de que se mofa; contradiciendo y aun desmintiendo un gran número de ellos. Especialmente los relativos á la llegada á Lima del señor Salazar, su extravagante conducta oficial su inexactitud en los sucesos de Talambo y los ningunos precedentes justificativos para la expoliación de las Islas y la mala fé con que fué llevado al cabo.

En todos estos hechos y sus pormenores, se encuentra la mas perfecta conformidad entre la publicación del señor Cerruti, y la narración de ellos en nuestra primera parte. Nunca nos hemos saludado con el señor Cerruti: no nos conocemos ni de vista, hemos escrito simultáneamente, casi en los mismos días con muchas leguas de por medio. Y sin embargo, ¿por qué tan admirable y exacta conformidad en lo que han trazado dos plumas tan extrañas la una á la otra y trabajando á tanta lejanía?

Es un fenómeno ciertamente, cuya singularidad no podrá menos que llamar la atención á primer golpe de vista: su explicación posible es solo una, porque solo ella es completamente satisfactoria.

El señor Cerruti y nosotros, nos propusimos decir la verdad, tal cual es y existe, y como la verdad no es mas que *una*, no pudimos decir de ella sino una misma cosa, tuvimos que trasladarla como era, y es—*igual*—*la misma*. Emprendimos un retrato, y como el original era el mismo, los

retratos, inevitablemente tenian que ser idénticos, dos reflejos del original. Mutua identidad que es la prueba fuera de duda de la lealtad y buena fé con que ambas plumas han escrito. Lo que aparece de esa doble exposicion es la verdad palpable sin tacha y sin posibilidad de excusa para no creerla.

Tres clases de la sociedad tan sin contacto posible entre sí por el aislamiento de sus distantes posiciones—miembros del Parlamento Británico—un periodista español—y el testigo inmediato y hasta cierto punto confidencial de esta época de la vida del señor Salazar, á la distancia aislada de sus respectivas existencias, coinciden en enunciar con voz unánime la mala acogida que les ha merecido su exposicion: cada cual, naturalmente, en la forma y tono usuales de sus hábitos ordinarios. Los hombres públicos con la desapasionada dignidad de la razon amaestrada en la apreciacion diaria de negocios graves; el periodista haciéndole juguete de la hilaridad de su péñola; el hombre de proximidad constante al señor Salazar, contradiciendo los hechos que esa proximidad le ha facilitado ver, no estaban de acuerdo con la verdad.

Tales son los amargos desengaños con que la conciencia pública ha contestado á la impremeditada profesia que expresa la frase de “así lo dirá la conciencia pública” que afea y marchita el mérito innegable del resto de la circular. La severa reprobacion de la sensata dignidad social, el juguete de la prensa, el mentis del hombre íntimo, es lo que no puede menos que ser *verdad para* el señor Secretario de Estado. ¡Fatal, incomprensible, fanatismo á la observancia de un principio, cualquiera que sea su respetabilidad, porque nada menos es que llevarlo hasta la ceguedad, de poner á riesgo, como la tiene puesta el Secretario de Estado, su propia reputacion; y la propia reputacion, es la condicion vital de la existencia del hombre, cuya pérdida ó mengua no le es permitido aventurar, ni en homenaje al respeto paternal; el primero y mas santo de los respetos humanos.

Y lo peor y mas pasmoso es, que esa ceguedad no se contenta con *aventurar su reputacion*, que al fin no es mas, que

pérdida personal; sino que lleva el alucinamiento á suponer se le admita ese incalificable papel tratado cual hemos visto, como único justificativo, como el *casus generis* de la retencion del despojo de las Islas: en la misma circular y lado á lado de la vigorosa y elocuente reprobacion, último voto que ha completado la universalidad de la opinion, inclusa la conciencia del señor Salazar; que lo habia denunciado ante la sorpresa y asombro de la moral y de la civilizacion como el mas inaudito escándalo del Derecho de Gentes,

Mas no daremos paso adelante, sin un alto instantáneo para prestar cumplimiento al compromiso en que se empeñó nuestra buena fé al principiar este escrito, de no poner jamás en boca de ninguno de los actores en este drama, palabra ni opinion que no pudiésemos apoyar en su firma.

¿Cómo faltariamos, pues, al respeto que nos merece tan caracterizado personage, como el Secretario de Estado, y que se ha complacido en tributarle esta misma pluma, que con repugnancia le importuna con cargos de su responsabilidad solo indirecta, y mucho mas, cuando la resolucion á que nos referimos es nada menos que la piedra angular de la actual situacion de la cuestion entré la España y el Perú?

Hé aquí literalmente lo que dice la circular: 1.º “En desaprobar la conducta de sus agentes que quisieron prender al Secretario del Representante español; 2.º En declarar que es ageno á los conatos criminales contra éste, y que está dispuesto á castigarlos; 3.º En recibir á un Comisario, con el encargo de gestionar para que se administre justicia, sobre los crímenes de Talambo: en nada de esto puede haber desdoro ni mengua; en nada de ello habrá sino el cumplimiento que nos imponen á todos la razon y la justicia.”

Continúa la circular.—“Esto es lo que pediremos. A nuestra vez, tan luego como se nos diese esas satisfacciones, que reclaman nuestro honor y nuestra dignidad, en el mismo instante entregaremos las islas Chinchas, al Comisario que nombre para recibirlas el Gobierno del Perú.”

Resulta de lo que hemos copiado—que á esas reclamaciones está reducido todo lo que el Secretario de Estado dice

que pediria para verificar la entrega de las Islas en el mismo instante: fijémonos bien en que asegura, que nada mas tiene que reclamar ni pedir. Establecida la cuestion con esta claridad y precision, nuestro deber se limita á ocuparnos de esas reclamaciones, y examinar su valor é importancia.

Tres son los puntos á que se contraen dichas reclamaciones. 1.^a La intentada prision del señor Cerruti. 2.^a Los conatos criminales contra el señor Salazar, y la promesa de estar dispuesto á castigarlos. 3.^a Recibir un Comisario encargado de gestionar, que se administre justicia, sobre los crímenes de Talambo. Este tercer punto no es una verdadera reclamacion: es una mera solicitud de naturaleza tan sencilla y razonable, que no suponemos le oponga la menor dificultad nuestro Gobierno. ¿Por qué motivo habia de negarse al legítimo empeño del Gobierno español, de vigilar por medio de un empleado suyo, que se administre justicia á sus súbditos? Si ese empleado era naturalmente hombre de probidad y buena fé, nada mas lisongero para el Gobierno peruano, que tener un testigo tan abonado que pudiese cerciorar á su Gobierno del celo que, sin necesidad de estímulos extraños, presenciaria habia desplegado y continúa desplegando el Gobierno del Perú, para que se administre justicia en ese negocio, con actividad y rectitud. Este celo del Gobierno no es una suposicion gratuita nuestra: lo tomamos del cuaderno, no sospechoso en la materia, del Secretario privado, que en su página 6 se expresa en estos términos.—“Que el Gobierno no era, sin embargo, indiferente en el negocio, lo acredita la marcha seguida por las autoridades, que tan pronto como supieron lo ocurrido, tomaron todas las medidas constitucionales, para someter y traer á disposicion de la justicia, á los culpables.”

Tan notables debieron ser estas medidas, que le hacen decir al Secretario privado que—“Es posible, que el deseo de conservar buena inteligencia con la España, y de evitar se quisiese convertir, por mal intencionados este suceso, en pretexto de nuevos cargos, y acusaciones al Perú, haya tenido su peso para inducir al Gobierno, á tomar

“tanto empeño en obtener pronta é imparcial aplicacion y “observancia de las leyes.”

Las referencias que antes de ahora habiamos hecho á esta publicacion del Secretario privado, eran tomadas de algunos extractos publicados en varios periódicos ingleses y franceses. Mas ahora la hemos leído, y con la atencion que ciertamente se merece; y no podemos menos de confesar nuestro asombro, al encontrar en ella mucho mas de lo que ni remotamente hubiéramos sospechado. Parécenos, pues, que al ocuparnos de las reclamaciones de la circular, exclusivamente fundadas en la exposicion del señor Salazar, no es dable apeteer acopio de datos relativos á ella mas abundante ni mas digno de fé, porque el Secretario privado habla como testigo íntimo ocular, y porque su veracidad se halla sancionada por el silencio del señor Salazar, que ni una palabra ha contradicho de un escrito, cuya circulacion generalizada, no consiente la suposicion de que ignore cuán duramente trata á su exposicion.

PRIMERA RECLAMACION.

PRISION INTENTADA DEL SEÑOR CERRUTTI.

¿Quién puede mejor que el interesado, hallarse al cabo de todos los incidentes de este cuento de la exposicion? Pues bien; niega abiertamente aun la menor tentativa de parte de las autoridades; niega la presencia de soldados peruanos para llevarla á cabo; y, de consiguiente, niega por imposible el hecho de haberle arrebatado de sus manos, el oficial enviado por el Comodoro. Es verdad que dice que algunos individuos de á bordo intentaron molestarle; mas previniendo que fué antes de la llegada de las autoridades, que sin duda no los apoyaron ni alentaron, cuando no prosiguieron en su intento. Toda la intervencion tomada por el oficial de la Capitanía del puerto, única autoridad venida al “Dauntles,” fué, al oír que el señor Cerrutti habia pedido al “Leander” un bote para irse á su bordo, limitarse á decir que protestaba—pero anticipando la frase que podia

muy bien irse; y aun la protesta, agrega el señor Cerrutti, fué ahogada en un brándis, entre el oficial británico y el de la Capitanía del puerto, por el pronto arreglo de las dificultades que existian.

¿A qué queda, pues, reducida esa primera reclamacion? ¿y sobre qué ofensa debe recaer la satisfaccion que la circular pretende exigir del Gobierno peruano? ¿Sobre las descaradas falsedades de la exposicion, tan triunfantemente desmentidas por el mismo interesado en sostenerlas y aun ponderarlas, por el resentimiento natural al ultrage que se supone haber recibido?

SEGUNDA RECLAMACION.

CONATOS CRIMINALES CONTRA EL SEÑOR SALAZAR.

El folleto del Secretario privado ha tomado á su cargo palabra por palabra, esta parte la mas importante, sin duda, de la exposicion, y no deja en ella—hecho que no desmienta abiertamente como testigo ocular, ó de los que no lo habia sido, que no haga palpable su chocante inverosimilitud, con reflexiones de gran fuerza, que tambien ha ratificado la muda aquiescencia del señor Salazar.

Tan franca y poco melindrosa refutacion de autor tan competente, y el silencio no interrumpido del refutado, bastan y sobran para relegar á la clase de conseja sainetera estas pesadillas de la animosa imaginacion del señor Salazar.

Pero es tan provocativa y tentadora esa inverosimilitud de los sueños espasmódicos del Comisario español, que no es posible inpedir á la pluma traze un razgo, aunque fugaz, acerca de algunos de los mas ofensivos al buen sentido del patan mas obtuso. Las entradas y salidas del “Tumbes” en el puerto, por ejemplo. Denunciada la aprensiva manía del Comisario, como amenazas insidiosas de la tentativa de arrancarle violentamente del vapor británico, á la vista del Almirante y de su escuadrilla. ¡El “Tumbes,” vaporcito á lo mas de 300 toneladas y de proporcionado ar-

mamento, echándose muy suelto de cuerpo á atropellar la bandera reina de los mares, enarbolada á pocas varas sobre fuerzas décuplas de las suyas, de la que la menor embarcacion destacada sobre él, habria bastado á hacerle desaparecer en un abrir y cerrar de ojos! Tres improbabilidades mejor dicho, imposibilidades, descuellan en la anterior narracion, que es difícil decidir á cuál de ellas debe darse la preferencia, en su desatinada contradiccion con la razon y el buen sentido. La insensatez del Gobierno del Perú en la concepcion de un plan criminal tan torpemente imaginado, cuyo único término posible, en lugar de la violenta prision de la preciosa persona del señor Comisario, no podia ser otro que el sacrificio estéril del "Tumbes" y su tripulacion, y el consiguiente escandaloso rompimiento nada menos que con la Gran Bretaña. El desalmado desprecio de su vida, con que esa tripulacion se sometia á sacrificio tan seguro como infructuoso; finalmente, la cínica impasibilidad del Almirante, que no ha dirigido el menor reclamo al Gobierno peruano, por tan insolente amago de insulto al pabellon cuya respetabilidad se habia fiado á su honor y valentia. ¡Y tamaños despropósitos se escriben en papeles oficiales, y bajo la firma de un primer Secretario de Estado, se dirigen como *casus belli* al experimentado criterio de los Gabinetes mas ilustrados, y se abandonan á la apreciacion de la Europa civilizada!

Pero lo mas inexplicable de esa singular ocurrencia internacional, es que ambos juicios se hallaban de antemano tan públicamente pronunciados y conocidos, que no era posible ignorase el primer Secretario de Estado, al dirigir su circular que estaba previamente condenada su impremeditada iniciativa de negociaciones. Tan generalmente uniforme y público era el desden y menosprecio con que la exposicion del señor Salazar, único fundamento de esa iniciativa no habia podido menos de ser tratada por la opinion, que la recibia desmentida por el testimonio ocular é íntimo del Secretario privado: corroborado ademas por el humildísimo é imperturbable silencio del paciente refutado:

puesta en ridiculo por la prensa burlona de Madrid y de Paris, y repugnada por la misma conciencia del primer Secretario, precisamente en el acto de presentarla como fundamento de su indiscreta iniciativa; cayendo, como era natural, en lamentables y ruborosas contradicciones. “Tal por ejemplo.” “De los ataques á la persona del señor Salazar, *no me atrevo, no quiero acusar al mismo Gobierno*, por “que me parece *imposible* que ninguno en el mundo lo co-“meta”—y á renglon seguido continúa: “pero *ejecutado* por “*peruanos.*” No lo era ninguno, segun Cerrutti; y *pareciendo* “continuacion del otro, que pesa sobre el mismo Gobierno del Perú”—el de Cerrutti negado por él mismo. Concluye del modo mas singularmente inconcebible:—“No cabe du-“da, en que hay motivos para exigir de éste que los rechace “por su parte, y que proteste su inocencia, dando sobre ello “explicaciones satisfactorias.” De lo que no quiere ni se atreve á acusar al Gobierno, por imposible en el mundo, sin embargo le exige; ¿qué cosa? Lo que no se exige; lo que es vedado exigir al último criminal del mundo—que proteste y dé explicaciones satisfactorias de su inocencia. ¡Probar el acusado su inocencia!

El acusado un Gobierno Soberano! ¡El acusador un hombre que, abrumado por la reprobacion universal, de acuerdo con su conciencia, huye de su atentado apenas cometido; y, no osando mostrarse en la sociedad europea que le repele, desaparece tambien de ella!

Tal es, pues, la segunda reclamacion de la circular, la última de las tres que contiene, que nos quedaba por examinar. Esos conatos criminales contra la persona del señor Salazar, no son creidos de nadie, sino mirados como creaciones de su asustadiza imaginacion; y como tales, objeto de rechifla y burla.

¿Y querrá, sin embargo, convertírsele en *casus belli*, en cuestion de vida ó muerte entre dos naciones? ¿O se pretenderá acaso revestir de esa formidable importancia á la calumniosa prision del Secretario privado, desmentida y negada por él mismo?

¿En cuanto á la solicitud de que sea admitido un Comisario ó empleado español que ejerza la innecesaria vigilancia sobre el negocio de Talambo, que ha merecido tan notorio empeño de parte del Gobierno peruano, que habia sido interpretada por el señor Cerruti como testimonio de sus deseos estudiados de alhagar al Gabinete de Madrid?

A nada quedan, pues, reducidas las tres reclamaciones que establece la circular, como fundamento de su iniciativa de negociaciones; y á nada tambien, de consiguiente, tiene que quedar reducido el derecho que inútilmente se fatiga por encontrar en ellas, para esas satisfacciones que se proponia exigir del Gobierno peruano, como condicion *sine qua non* prévia para la entrega de las Islas; y única tambien de que declara y protesta la circular dejar pendiente esa restitucion.

Nos parece haber demostrado con una claridad palpable á las inteligencias mas limitadas, que esa condicion fijada como única por el Secretario de Estado, no existe; porque las reclamaciones á que habia de deber su existencia, han desaparecido—se han evaporado, sin dejar mas rastro de su efimera aparicion—que el desprecio, y la risa universal que provocaron.

Y ese desprecio y risa universal, no son una suposicion calumniosa de nuestra pluma: es un hecho patente, que nos rodea por todas partes, y cuya comprobacion nos la ministrará el primero y último individuo de cualquiera clase de la sociedad con que tropezemos.

Es ciertamente un fenómeno cuya singularidad llama notablemente la atencion, en esta cuestion pendiente entre la España y el Perú.

Ha conseguido dos veces concentrar la opinion con unanimidad, tan insólitamente cabal y completa, que puede asegurarse no la desmiente un solo voto. Una sola vez semejante triunfo, ha sido siempre mirado como un prodigio: pero dos veces un solo negocio. Mas adelante veremos si le hemos encontrado la calificacion y el nombre á que tiene derecho tan peculiar originalidad.

La declaracion del Cuerpo Diplomático de Lima, deplorando tener que relegar fuera del Derecho de Gentes el despojo de las Islas, fué repetida por los ecos de todas las playas del Pacífico, como si hubiesen sido un solo hombre. La corrobó la mesurada inteligencia y dignidad de los Gabinetes representados, acogida por la salva de la Europa civilizada; la habia ya formulado el Almirante Pinzón, en el remordimiento de la prematura devolucion de la "Iquique," y el mismo señor Salazar en su extemporánea renuncia y precipitada fuga, que revelaban el horror de su conciencia, al monstruo repugnante abortado por su febricitante cerebro. Un solo vacío quedaba; mas espontáneamente se apresuró á llenarlo—el único á quien tocaba de derecho.—El Gobierno español—por la boca y pluma de su primer Secretario de Estado, en su sesion de Córtes y en sus dos circulares á los neutrales, en que ya hemos recordado las variadas formas, á cual mas valiente, en que no contento con una, se complace en presentar esa protesta de reprobacion del atentado de sus subalternos, que se desborda por todas partes, porque rebosaban en su conciencia. Este voto supremo era el único que ponía el complemento á esa unanimidad, para que no le faltase ninguno.

No le cede tampoco en un ápice la que la exposicion del señor Salazar ha logrado uniformar de menosprecio y repugnancia hasta el asco. Inútil y fastidioso por demas seria volver á revolcarnos en ella, cuando dejamos apenas de la mano el mentís, en 72 tupidas páginas del Secretario privado—el retozo tipográfico de Madrid y Paris, amen de los récios varapalos de la colega—de Lóndres: el ceño estóicamente desdeñoso de la Cámara de Comunes: y en ratificacion de todos, el silencio de sepulcro del escritor escarnecido, formulando su confesion de reo, que jurídicamente releva de prueba.

Ese voto del mismo condenado, dado bajo formas tan inequívocas—á ambas unanimidades, les ha puesto ese sello de singularidad que hicimos notar á nuestros lectores, y que nos agujeronea á darle la prometida calificacion y bautismo.

Esa calificacion y ese nombre, no es ni puede ser mas que uno—la verdad. Solo ella cuando se ostenta circundada de tan luminosa evidencia, que no puede dejar de ser vista por todos los ojos y proclamada por todas las bocas.

Sí; dos veces ya lo hemos oido y lo oimos—ese fallo de inapelable solemnidad, en el negocio—del Perú y la España.

La expoliacion de las Islas—la ha declarado el escándalo mas atentatorio, de mucho tiempo á esta parte, contra el Derecho de Gentes: el completo extrañamiento de su recinto.

Como la única justificacion de esa violacion excepcional, el papel mas insignificante—mofado y menospreciado por todo el mundo; por chicos y grandes, por todas las clases de la sociedad.

Cuidado, que no es desman nuestro el circunscribir esa justificacion al estrecho y fangoso terreno de la célebre exposicion del señor Salazar. La circular del señor primer Secretario, es la que dice:—“Eso es lo que pediremos. A “nuestra vez, tan luego como se nos den esas satisfacciones, que *reclaman nuestro honor y nuestra dignidad*, en el “*mismo instante* entregaremos las Islas Chinchas.”

Esas satisfacciones son referentes á las tres reclamaciones tomadas de la exposicion del señor Salazar, que el Secretario de S. M. C. cree reclamadas por el derecho y dignidad de su patria—y que hemos visto rechazadas por la Europa civilizada, como en pugna abierta con la razon y el buen sentido, y objeto del ridículo y menosprecio general.

Esas satisfacciones pedidas por la circular, están ya mas quedadas—están calificadas innecesarias, indebidas por falta de motivo para exigir las, ni de objeto sobre que recaigan, por la nulidad á que la exposicion del señor Salazar ha sido tan ruidosamente reducida, como hemos visto por esa fenomenal unanimidad; que es, y solo puede ser la revelacion de la verdad, segun ya digimos.

Pero aun suponiéndolas existentes, seria ilegítimo el uso que pretende hacer de ellas la circular, estableciéndolas como condicion *sine qua non* de la restitution de las Islas. Las tres son de fecha posterior á esa criminal violencia, y

de consiguiente, inaplicables á justificar su prolongacion, á menos que no se pretenda que el dogma inconcuso de legislacion universal que sanciona la no retroactividad: no rija ni deba ser respetado en el Derecho de Gentes, precisamente, porque sus fatales consecuencias recaerian sobre negocios de mucha mayor escala. Semejante absurdo es de aquellos cuya evidencia hace innecesaria la refutacion.

Cualquiera que sea el aspecto bajo que se le mire, no existe pretexto el mas insustancial que pueda convertirse en derecho, ni aun dudoso para retardar la restitution de las Islas.

¡Como! ¡gratuitamente retirar nuestro pabellon, que al fin se halla de hecho enarbolado sobre ellas! Es un caso de honra nacional: han dicho varios periódicos españoles.

¡Caso de honra! ¡Que continúe sombreando la absoluta negacion del Derecho de Gentes, el pabellon de Carlos V. fundador del moderno, que regularizó las relaciones de la Europa civilizada, y adalid católico del evangelio, fuente de toda justicia y derecho!

Ese pabellon emblema siempre, de la hidalguía y caballeresco honor castellano, perpetuando y protegiendo el doblez y falsia con que fué perpetrado el despojo!

Ese honor nunca desmentido en la historia, ese respeto á la herencia del heroico nieto de Isabel la Católica, piden á gritos, se aleje cuanto antes esa bandera gloriosa, que los simboliza del contacto impuro de uno de los mas escandalosos olvidos de la justicia y de la mala fé solapada con que se efectuó.

El verdadero caso de honra, es arrojar lejos de sí, cuanto antes, ese testimonio de injusticia y de deshonra, como se arroja la brasa que quema la mano.

Interés es propio del Gobierno y de la nacion española y no menos alta esfera, que importancia en grande escala y urgencia perentoria—el abandono de las Islas—no se le llame si se quiere restitution al Perú.

Sin embargo de que aun para esa restitution sobran títulos, que la legitimen, si se hecha una rápida ojeada so-

bre la respectiva posición de ambos países en esta deplorable cuestión.

En medio de las mas cordiales relaciones con los españoles del Perú, que disfrutaban, con conocido provecho, de ancha franquicia en sus negocios—y de cortesía y afectuosa acogida al mismo Almirante Pinzon, y de la franca aceptación de la misión del señor Salazar, sin mas que ligeras observaciones sobre su título, no difíciles de arreglar—fue improvisada intempestivamente la expoliación de las Islas sin pretexto ó precedente, que, ya que no la justificase, la cohonestase en algun modo. La noticia no le llegó sino muy tarde al Gobierno: no solo en su insultante desnudez, sino escoltadas de numerosas descortesias, prodigadas en una, irrisoriamente llamada, nota diplomática, que terminaba con algunas insolentes amenazas de represalias antojadizas.

La venganza del Perú, por un acto tan gratuito de hostilidad en tan grande escala, bajo todos aspectos y de las injuriosas pretensiones de una innecesaria protección, rechazada por los hipotéticos protegidos, fue reduplicar con estos las generosas consideraciones y halagos de que habian sido siempre objeto y cuya gratitud los ha hecho conocer al mundo entero.

No merecieron sin embargo, una sola frase de reconocimiento al Gobierno del Perú, de la boca ó pluma del señor Secretario de Estado. Por el contrario, tan constantes, tan notorios actos no solo de amistad, sino de generosa desentendencia prodigados á tan numerosos españoles respetables, no se tomaron en cuenta. Pero si se creyeron muy dignos de las agraviantes reclamaciones de la circular las soñadas timideces repudiadas por el buen sentido, por su irritante inverosimilitud de un solo español, so pretexto de que tenia carácter oficial.

Por eso hicimos asunto de una de las fracciones de este escrito—la pregunta de si—*ese grupo de españoles era nadie para su patria por no tener carácter oficial?*

La segunda reclamacion contiene el agravio injurioso al Gobierno del Perú—de exigirle que proteste ser inocente—

nada menos que de una tentativa de asesinato, que para hacerla mas insultante se halla en pugna abierta con toda verosimilitud. La profunda impresion que debia causarle, nada habria tenido de extraño que lo hubiese precipitado á cambiar las generosas consideraciones con que trataba á los españoles residentes en su territorio en aspereza y medidas vejatorias, proporcionadas á las gratuitas provocaciones de su Gobierno. Pero lejos de apelar á ese innoble desquite, se esmeró con mas asiduidad en rodear de mas contemplaciones su existencia, y sus negocios de mas amplias facilidades.

Mas este nuevo testimonio de generosidad de carácter y amistosas disposiciones, hácia los súbditos españoles no le debieron al Secretario de Estado, tampoco la menor muestra de que siquiera lo sabia, ya que no se manifestase agradecido, como lo exigia la justicia hácia el Perú y el interés de sus conciudadanos. Sin embargo, ni eso bastó á cansar ni entibiar la benevolencia del Gobierno y pueblo peruanos; cada dia mas solicita con sus huéspedes peninsulares.

Singular contraste el que presentan desde entonces estos dos Gobiernos. ¿Cual de ellos era el que mejor desempeñaba los deberes de tal? El peruano acosado constantemente por las hostilidades frecuentes del español, que hubiesen podido servirle de motivo, hasta cierto punto legitimo, de molestarlos y aun dañarlos: se ha complacido á cada ofensa en colmarlos de mas bondades. ¿No se diria con alguna razon, que el peruano era su verdadero gobierno nacional, pues llenaba las funciones que les competen tan cumplidamente con ellos? ¿Y que el español se les mostraba al Gobierno mas enemigo, pues solo hacia uso de su poder para crearles nuevos é inminentes riesgos?

Lo cierto es, que estos son hechos de notóriedad incontestable que no permite negar: primero, que en medio de las mas amigables relaciones improvisó sin precedente el inesperado despojo de las Islas, cuya enormidad insólita ante el Derecho de Gentes, hemos mostrado valorizada por la voz unánime de Gobiernos y pueblos civilizados y agra

vada por su dolorosa ejecucion: segundo, que con acre descortesía se repelió su franca prestacion á entrar en negociaciones: tercero, que se le amenazó altaneramente, con supuestas represalias: cuarto, que aunque estos atentados han sido reprobados por el Gobierno español con vigorosa energía de palabra y por escrito, de hecho—los sostiene y prolonga su duracion: quinto, que como iniciativa de negociaciones, se le han dirigido en forma de reclamaciones, injurias de gravedad muy ofensiva.

Esas reclamaciones las presenta la Circular, como únicas contra el Perú; y no es posible dejar de creer que lo eran, y lo son, bajo la fé pública de señor Secretario de Estado, en el acto solemne de dirígir las, bajo la séria forma de su iniciativa oficial de negociaciones, á los Gobiernos neutrales. Nuestros lectores las han visto ya detenidamente refutadas, y reducidas á la nulidad mas fuera de cuestion ó duda; bajo la accion de testimonios excepcionales en los hechos y en las ideas, por el anatema del buen sentido y de la razon, garantizado por una poca comun unidad de opinion.

Si no existen pues, y han desaparecido y eran únicas bajo la verdad oficial del primer Secretario, que á haber otras no las habria omitido, no es posible dejar de reconocer y confesar, que no queda en pié cargo alguno, ni reclamacion contra el Perú, que pueda hacérsele de parte de la España.

Todo lo mas, que las largas páginas de mi primera y segunda parte dan de sí, que pueda formularse en reconvenccion, seria la duda insinuada sobre el título de Comisario: que el lenguaje moderado en que se expresa, y la innegable resolucion del Ministro á entrar en negociaciones, no nos dejan dudar, que á muy poca costa, se habria allanado ese pequeño escrúpulo de lenguaje.

Agregaremos dos palabras sobre un incidente muy posterior, que ha sido mal entendido y presentado, por algunos periódicos españoles. Han hablado de la ley del Congreso peruano, como mera y terminante declaratoria ó declaracion de guerra. Léase otra vez con alguna atencion su primera

parte, única que se ocupa de guerra, y se verá que no hay tal declaratoria, sino únicamente autorizacion al Ejecutivo á declararla en caso necesario. Nada mas natural, que antes de terminar el Congreso sus sesiones, dejase esa medida precautoria, para la posibilidad de hacer uso de ella, si ocurriese durante su receso.

Pero tal cual es esa primera parte de la ley, estamos ciertos, que no ha sido concepcion espontánea de los legisladores peruanos, sino fruto amargo pero inevitable, de la iniciativa de negociaciones de la Circular. Brotó incontenible del nacionalismo ardiente de un pueblo meridional, á la impresion causada por sus ideas punzantes é injuriosas, y su lenguaje corrosivo. Compárense ambos documentos, y saltará á los ojos su notable diferencia. ¿Qué pide la ley? Solamente la devolucion de las islas, y el saludo del pabellon: fórmula precisa del derecho internacional. ¿Y la iniciativa? Una acumulacion de pretensiones insultantes fundadas en repugnantes inverosimilitudes. El lenguaje de la ley, severo y digno del grave negocio de que se ocupa. El de la iniciativa, ácremente irritante.

¿Y la segunda parte de la ley? Es la recomendacion al Gobierno de que apure antes, los medios á que le autorizan sus facultades constitucionales, y le franquea el derecho de gentes, para entablar negociaciones con la España. No es pues una declaratoria de guerra, como impremeditadamente se ha asegurado; sino la resolucion de iniciar negociaciones, que solo malogradas, darian lugar á la declaratoria, á que tienen que preceder.

Mientras que la mal llamada iniciativa de negociaciones, es una verdadera provocacion de guerra; cuya no aceptacion, es un testimonio de las pacíficas disposiciones del Perú.

Mas por mas firme y decididas que sean, consideramos hubieran sido infructuosas: á haber continuado las relaciones internacionales en manos del autor de la iniciativa; cuyo amor propio dificilmente habria consentido, en su indispensable supresion, para que pueda haber negociaciones.

Incomprensible ceguedad de fanatismo, por sostener el

principio sano, sin duda, de prestar fé los Gobiernos á sus representantes; para no ver la escandalosa pugna con el buen sentido y la verosimilitud, de los desconciertos que rebosaban en la descompaginada exposicion: hasta aventurarse, á elevarla como *casus belli* ante la ilustracion de los mas respetables gabinetes; y cerrarle los oidos para no escuchar el fallo prévio, que el mismo buen sentido y verosimilitud, habian pronunciado en esos gabinetes, condenando al menosprecio la insensatez de la exposicion, que él les encomiaba, despues de repudiada en su recinto oficial y en la imprenta; que se apresuró á hacerse su eco para uniformar la opinion como la uniformó.

El resultado fué, el que inevitablemente debia ser—el casi completo naufragio de su vieja reputacion, aumentada en muy alto grado por su cesuda circular del 24 de Mayo, su unisona sesion en las cortes, y la parte de la circular de 24 de Junio, que es de caudal propio; pero que no bastó sin embargo, á balancear el peso enorme del despreciativo disgusto, que brotaba de la malaventurada exposicion, tan irreflexiva como fatalmente prohibida.

Tal es la severa leccion de escarmiento, que ha dejado el cesante, al nuevo Gabinete, cuyas distinguidas capacidades inspiran plena confianza, de que sabrán aprovecharse de la elocuente experiencia en que abunda. No aceptarán seguramente la funesta herencia que les han legado algunos de sus predecesores.

Muchas esperanzas se fundan en las conocidas dotes intelectuales, y copiosa y escogida ilustracion, que han tomado á su cargo los Negocios Extrangeros.

Pero sobre todo, se deposita una ilimitada confianza en la severa rectitud, que arraigan en una alma noble, los hábitos de la disciplina, y el caballeroso honor del campo de batalla; que forman la reputacion distinguida del bizarro capitán, y hombre de Estado á la vez, que ha sido puesto al frente del Consejo.

Mucho nos prometemos de uno y otro; en el negocio del Perú.

Felizmente se nos figura que el terreno en que les toca emprender sus labores, lo encuentran bastante llano y desembarazado de maleza. La situacion respectiva de ambas naciones y Gobiernos, se halla tambien suficientemente desarrollada y clara; para á costa de alguna meditacion, formarse una idea cabal de los cargos y derechos, que á cada parte corresponden en justicia.

De la del Perú—no mas que la ligera duda insinuada sobre el título de Comisario. Ningun otro agravio, ninguna ofensa al Gobierno, ó á la nacion española; y por el contrario, su incansable cordialidad afectuosa, á la porcion de ella que habita el suelo peruano.

Del lado opuesto, la acumulacion de descortesias, insultos y actos ofensivos, que sucesivamente hemos pasado bajo la vista de nuestros lectores.

¿Qué hará el nuevo Ministerio español, de estas situaciones tan claramente formuladas, en los dos fallos pronunciados por la opinion, con unanimidad tan notoria y tan patente, que no es posible dejar de reconocerla, como la expresion de la verdad y la justicia, únicas capaces de obtenerla?

¿Degradará su rara inteligencia el Secretario de Negocios Extranjeros, prohibiendo las descubiertas injurias de la iniciativa de la Circular; y los delirios asustadizos de la exposicion, á despecho del menosprecio simultáneo de todas las elases de la sociedad, que los ha reducido á la nulidad?

¿Persistirá en exigir satisfacciones del Perú, por agravios que nadie cree?

¿Su saber personal y experiencia en los negocios—encontrará muy de acuerdo con sus lecciones, para atraer al Gobierno peruano, á entrar en negociaciones: principiari con los injuriosos insultos, en que rebosa la iniciativa?

¿Herederá la obcecacion que perdió á su antecesor, para no ver el menosprecio, con que los pueblos y Gobiernos simultáneamente, redujeron á la nada, sus desconcertadas y ofensivas reclamaciones, y los sueños asustadizos de la exposicion, que servian de fundamento?

¿El puntilloso honor de soldado valiente del ilustre Presidente del Consejo, no medirá por su susceptibilidad, la del nacionalismo peruano exacerbado, por las provocativas asperezas de la iniciativa impremeditada del Gabinete anterior?

¿Su acreditado nacionalismo, desdeñará con la misma ingrata negligencia que el Secretario de Estado precedente, la hidalga benevolencia que el injuriado Perú prodiga á los honrados españoles, que habitan su territorio?

No, nada de esto tememos que suceda: por el contrario, nos lisongea la esperanza, de que la leccion amarga de los pasados desaciertos, no será perdida. Todo cambiará, y la marcha del nuevo Gabinete nos prometemos, que será por el sendero enteramente opuesto al que precipitó á sus antecesores al descalabro; que les costó estrellarse contra la unidad de la opinion, que no supieron ó no quisieron comprender.

Esos rezagos de amistosa inteligencia cuya conservacion se debe al discreto manejo de sus compatriotas avecindados en el Perú, serán explotados con acierto; valorizado cual se merece, el generoso desentendimiento, con que á despecho de sus constantes agravios, ha continuado tratándolos el Perú, será reconocido y confesado; y probablemente agradecido.

¿Por qué no seria bastante el deseo de acreditarlo, á inclinar el peso de la balanza en favor de la pronta y expontanea devolucion de las Islas: que reclama por otra parte la necesidad de salvar cuanto antes tan gloriosa bandera, de la apariencia no digna de ella ciertamente, de cubrir con tan noble proteccion la atentatoria y escandalosa profanacion del Derecho de Gentes, tan ruidosamente condenada por la unisona voz de Gobiernos y pueblos civilizados: y cuya reaccion aprobatoria se proporcionaria tambien en la misma grande eslaca?

FIN.

